

# GACETA DISTRITAL

No. **1189** . 4 de julio de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



# CONTENIDO

ACUERDO LOCAL No. 002 DE 2024..... 3  
 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL LOCALIDAD NORTE - CENTRO HISTÓRICO A OTRO NIVEL 2024-2027"

ACUERDO LOCAL No. 002 de 2024..... 25  
 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL METROPOLITANA MÁS CERCA 2024 – 2027"

ACUERDO LOCAL No. 003 de 2024..... 56  
 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL SUROCCIDENTE A OTRO NIVEL 2024-2027"

ACUERDO LOCAL No. 10 DE 2025..... 81  
 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL CARNAVAL COMO UN ESPACIO CULTURAL Y DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA DE LA LOCALIDAD RIOMAR DE BARRANQUILLA."

## ACUERDO LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO

Alcalde Local de Norte-Centro Histórico, paso a su despacho para sanción, el proyecto de acuerdo local 002 de 2024 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL LOCALIDAD NORTE - CENTRO HISTÓRICO A OTRO NIVEL 2024-2027”**. Informándole que fue aprobado en primer debate en sesión de la comisión primera de presupuesto y asuntos fiscales de la Junta Administradora Local de Norte-Centro Histórico, el día catorce (14) de diciembre de 2024 y en segundo debate en sesión plenaria extraordinaria de la Junta Administradora Local de Norte-Centro Histórico, el día veintiuno (21) de diciembre de 2024, de acuerdo a informe secretarial remitido por la Junta Administradora Local de Norte-Centro Histórico el día veintiuno (21) de diciembre de 2024, en donde se anexa la respectiva certificación.

### **SANDY PAOLA CARO CONTRERAS**

Profesional Universitario.

Despacho del Alcalde Local de Norte-Centro Histórico del Distrito de Barranquilla, Diciembre 23 de 2024.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1617 de 2013, en lo que corresponde a la sanción de Proyectos de Acuerdo y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar a través de este instrumento, el Acuerdo Local 002 de 2024 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL LOCALIDAD NORTE - CENTRO HISTÓRICO A OTRO NIVEL 2024-2027”**.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

### **LAURIAN PUERTA RUÍZ**

Alcalde Local de Norte-Centro Histórico.

**ACUERDO LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO****ACUERDO LOCAL No. 002 DE 2024****“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL LOCALIDAD NORTE - CENTRO HISTÓRICO A OTRO NIVEL 2024-2027”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994 (ley orgánica de del plan de desarrollo), ley 1617 de 2013 (Régimen para los distritos especiales), Decreto 2388 de 2015 (Manejo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local de los Distritos Especiales), Acuerdo Distrital 006 de 2006 (Modificación del estatuto orgánico de las localidades en Barranquilla), Acuerdo Distrital 0013 de 2016 (Sistema de participación ciudadana en la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social en las localidades del Distrito de Barranquilla) y Acuerdo Distrital 006 de 2024 (Plan de desarrollo territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027”)

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional en su artículo 318 estipula la creación de las Juntas Administradoras Locales y es función de estas la participación en la elaboración de planes y proyectos de desarrollo social y económico y de obras públicas.

Que el artículo 339 Constitucional plantea que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

Que la Constitución Política en su artículo 366 estipula que: *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”*

Que el artículo 31 de la ley 152 de 1994 plantea *“Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los planes de desarrollo de las entidades*

*territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente.*

Que en ese mismo sentido la misma ley orgánica del Plan de desarrollo, en su artículo 33 plantea que:“(...) Son autoridades de planeación en las entidades territoriales:

*...2. Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autorizan su creación.”*

Que el artículo 36 de la Ley 1617 de 2013 establece que los alcaldes Locales y las Juntas Administradoras Locales estarán sometidas a esta Ley y a los Acuerdos Distritales, a la autoridad del Alcalde Distrital, de una Junta Administradora Local y del respectivo Alcalde Local. A las Autoridades Locales les compete la gestión de los *“asuntos propios de su territorio, y a las Autoridades Distritales garantizar el desarrollo y ordenamiento armónico e integrado de la Entidad Territorial”*.

Que el artículo 46 *ibidem*: *“Atribuciones de las juntas Administradoras locales. De conformidad con la Constitución, la ley, los acuerdos del concejo y los decretos del alcalde distrital, corresponde a las juntas administradoras: 1. Adoptar el Plan de Desarrollo Local en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social de Obras Públicas y el Plan General de Ordenamiento Físico del Distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la localidad.”*

Que el artículo 61 *ibidem* señala que *“En cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, que tendrá un patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el alcalde local. Con cargo a los Fondos de Desarrollo Local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales, las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a sesiones Plenarias y comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias”*.

Que el decreto 2388 de 2015 en el artículo 2.6.6.2.2. *“Régimen presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local. A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013, las contenidas en el presente capítulo y en lo no regulado en éste, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes.”*

Que en el párrafo del artículo 2.6.6.2.4. *ibid.* Establece; *“Para dar cumplimiento al porcentaje de asignación de gasto dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1617 de 2013, los Distritos Especiales podrán, dentro de tal porcentaje, computar las*

*inversiones físicas que con recursos corrientes de libre destinación realicen en las localidades, siempre y cuando con ello no se afecte el funcionamiento de éstas.”*

Que el Concejo Distrital de Barranquilla en desarrollo de sus funciones legales profirió el acuerdo 017 de 2002, *“por medio del cual se crea el estatuto orgánico de las localidades en Barranquilla”*, posteriormente mediante acuerdo 006 de 2006 se modifica dicho estatuto y se otorgan facultades específicas a los alcaldes locales, en donde es pertinente señalar las preceptuadas en el Artículo 9, de las funciones de planeación en su inciso tercero: *“Elaborar el Plan de desarrollo local”*.

Que el artículo 1 del acuerdo 0013 de 2016 define los planes de desarrollo como *“un instrumento de Planeación del Desarrollo Local, en el cual se establece la visión estratégica compartida y de futuro de la Localidad, como resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores que promueven el desarrollo de la localidad. En el Plan de Desarrollo Local se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado. El Plan de Desarrollo Local se financiará con los recursos que destine la Administración Distrital para la Localidad, entre ellos, los correspondientes al Fondo de Desarrollo Local y los demás establecidos por la Ley.”*

Que al tenor del artículo 3 ibidem. *“Los planes de desarrollo de las localidades tendrán como fundamento: Los Planes y Políticas Distritales. El Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito. El diagnóstico integral del Plan de Desarrollo Local Vigente. - Las Estrategias y Programas resultantes de los Cabildos Locales. Las políticas sectoriales, definidas por la Administración Distrital. El Plan de Ordenamiento Físico Territorial. Las demás disposiciones legales y reglamentarias”*.

Que el artículo 5 ibidem plantea que *“en cada una de las Localidades del Distrito funcionará un Consejo de Planeación Local, el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y será la instancia de planeación en la Localidad. Estará integrado por un representante de cada una de las organizaciones, con asiento en la respectiva Localidad”*.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla mediante Acuerdo 006 de 2024 aprobó el Plan de desarrollo Distrital 2024-2027 *“Barranquilla a otro nivel”* que contiene los programas y proyectos de la administración central para responder a las necesidades más relevantes de la ciudadanía.

Que mediante decreto N° 0651 de 2024 se nombra al alcalde local de la localidad Norte - Centro Histórico del Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla.

El Plan de Desarrollo Local es, efectivamente, un componente esencial para la implementación del programa de gobierno de la administración local actual. Este plan no solo establece las acciones a llevar a cabo durante los próximos cuatro

años, sino que también asegura que estas acciones estén alineadas con las

directrices del plan de desarrollo distrital. De esta manera, se busca una gestión coherente y efectiva que responda a las necesidades de la comunidad.

Que el acuerdo distrital 017 de 2024 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del distrito especial industrial y portuario de barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, señala en su artículo 59, “ *A los fondos de desarrollo local les serán aplicables las reglas del sistema presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no reglado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto Nacional 115 de 1996 o a las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).*”

Que la construcción del plan de desarrollo se realizó mediante un proceso participativo con la comunidad a través de cabildos barriales, donde los ciudadanos expresaron sus opiniones y propuestas. Se recopiló información sobre las situaciones que afectan la localidad, lo que permitió identificar necesidades y oportunidades de mejora, formulando acciones alineadas y articuladas con los programas y proyectos de la administración central.

Que, el consejo local de planeación emitió concepto favorable del “PLAN DE DESARROLLO LOCAL NORTE - CENTRO HISTÓRICO A OTRO NIVEL 2024-2027”.

**Acuerda:**

## **Parte 1. PARTE GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL**

### **Título 1. ADOPCIÓN, OBJETIVO, ESTRUCTURA Y DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL**

#### **Artículo 1. Adopción.**

Se adopta el plan de desarrollo local para la localidad Norte - Centro Histórico para el período 2024-2027: “NORTE - CENTRO HISTÓRICO A OTRO NIVEL 2024-2027”, el cual constituye como documento guía y marco de acción para la gestión local, ante la solución de las problemáticas que se presentan en la localidad, articulando con la administración central el cumplimiento de los indicadores de los componentes, programas y proyectos del plan de desarrollo distrital 2024 - 2027 “Barranquilla A Otro Nivel”.

#### **Artículo 2. Objetivo.**

El plan de desarrollo local Norte - Centro Histórico a otro nivel 2024-2027, tiene como objetivo primordial impulsar el desarrollo sostenible de la localidad basado en coadyuvar y crear una sinergia con el gobierno distrital para cerrar brechas en la población local.

### 3. Estructura.

Este plan de desarrollo contiene las acciones que recogen las propuestas trabajadas en los espacios de participación ciudadana con los representantes de los sectores sociales de la localidad, articuladas con las cuatro (4) líneas estratégicas, componentes, programas y proyectos transversales del plan de desarrollo distrital "Barranquilla A Otro Nivel 2024-2027", para la generación de sinergias que aporten al cumplimiento de los indicadores distritales.

#### **LÍNEA ESTRATÉGICA: LOCALIDAD SEGURA Y SOLIDARIA**

Componente: Más seguridad y convivencia ciudadana

Componente: Educación inclusiva, innovadora y sostenible

Componente: Ciudad saludable ciudad feliz

Componente: Vivienda, ciudad y territorio

Componente: Gestión social con enfoque de derechos

Componente: Recreación y deportes

#### **LÍNEA ESTRATÉGICA: LOCALIDAD DINÁMICA**

Componente: Ciudad cultural

Componente: Ciudad emprendedora y competitiva

Componente: Espacio público y ambientes urbanos

Componente: Movilidad segura, accesible y sostenible

#### **LÍNEA ESTRATÉGICA: LOCALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE**

Componente: Medio ambiente y adaptación al cambio climático

Componente: Ordenamiento ambiental territorial

#### **LÍNEA ESTRATÉGICA: GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE**

Componente: Administración pública eficiente

### Artículo 4. Diagnóstico de la localidad.

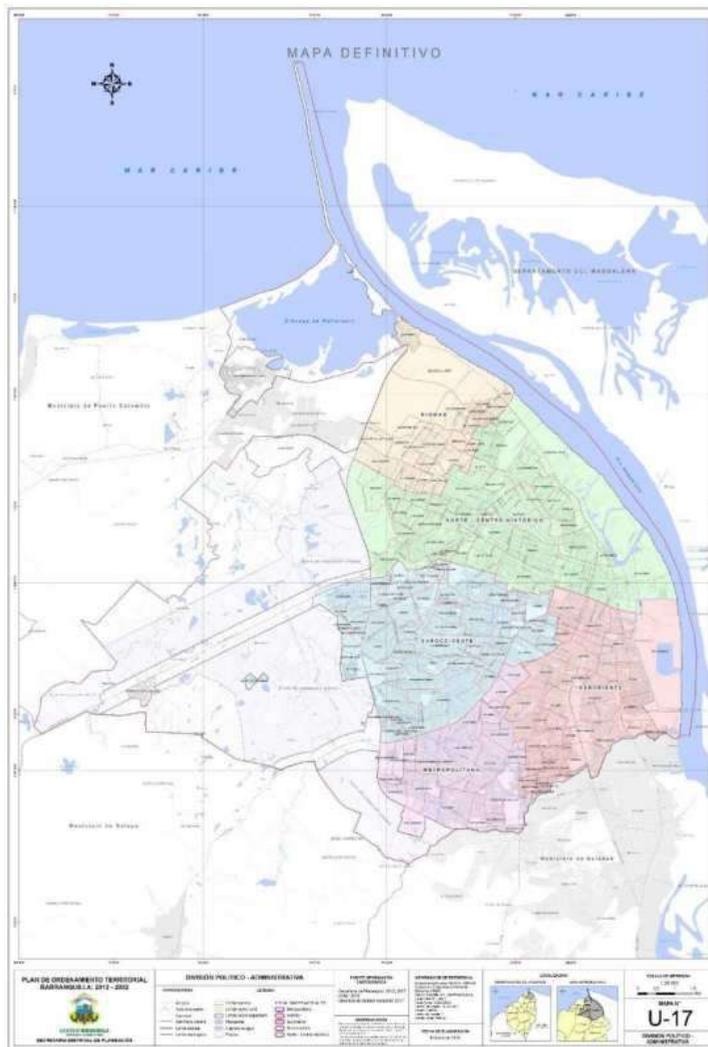
La localidad Norte - Centro Histórico del Distrito Barranquilla es una de las cinco localidades en las que se encuentra dividida político-administrativamente la ciudad de Barranquilla. Esta localidad no solo es un punto geográfico, sino también un centro cultural y social que refleja la historia y diversidad de la ciudad.

La alcaldía local, que tiene su sede en la dirección Carrera 43 # 35-38 piso 1 local 95 del centro comercial Los Ángeles, está bajo la dirección del alcalde local, Laurian Puerta Ruíz.

Este liderazgo es fundamental para el desarrollo y la gestión de los asuntos locales, así como para la articulación para la implementación de políticas que beneficien a la comunidad.

La localidad está compuesta por un total de 38 barrios y una vereda, lo que la convierte en un área vibrante y diversa, con una población de 206,610 habitantes, según los datos del DANE de 2021<sup>1</sup>. Esta población es un reflejo de la mezcla de culturas y tradiciones que coexisten en la localidad.

En términos de ubicación, la localidad Norte - Centro Histórico se encuentra delimitada al Nororiente con el río Magdalena; al Norte con la acera sur de la carrera 46 autopista el mar hasta la calle 84 siguiendo hasta la calle 82 con carrera 64 hasta empalmar con el río Magdalena y al Occidente con la avenida circunvalar incluyendo la zona de expansión urbana y rural.



1 Fuente: Secretaría Distrital de Planeación

Al realizar un análisis de la situación actual de la localidad, desde los diferentes aspectos encontramos que:

### CULTURA Y PATRIMONIO:

En cuanto a la infraestructura cultural, la localidad se enriquece con diversas instalaciones que incluyen casas de cultura, museos, bibliotecas, escuelas de formación artística y centros culturales. Estos espacios son esenciales para la promoción y preservación del patrimonio cultural local, así como para el desarrollo de actividades artísticas y recreativas que enriquecen la vida comunitaria.

Se relaciona la infraestructura cultural de la localidad:

| Nº | LOCALIDAD                | ESCENARIO CULTURAL                      | DIRECCIÓN     | MANIFESTACIÓN CULTURAL   |
|----|--------------------------|---|---------------|--|
| 1  | Norte - Centro Histórico | TEATRO LA SALA                          | K 54 52 26    | Creación teatral   |
| 2  | Norte - Centro Histórico | TEATRO LUNETAS                          | 50 K 62 58 44 | Creación teatral   |
| 3  | Norte - Centro Histórico | CENTRO ARTISTICO MONICA LINDO           | K 46 74 61    | Creación teatral   |
| 4  | Norte - Centro Histórico | ALIANZA FRANCESA DE BARRANQUILLA        | C 52 54 75    | Creación musical, teatral, audiovisual, actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos, espectáculos musicales en vivo, otras actividades de espectáculos en vivo  |
| 5  | Norte - Centro Histórico | CONCHA ACÚSTICA SAGRADO CORAZÓN         | K 42E C 80    | Actividades de espectáculos musicales en vivo  |
| 6  | Norte - Centro Histórico | EDA SEDE FABRICA DE CULTURA Y COLTABACO | C 40 46 243   | Creación musical, teatral, audiovisual, actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos, espectáculos musicales en vivo, otras actividades de espectáculos en vivo. |
| 7  | Norte - Centro Histórico | BIBLIOTECA PILOTO DEL CARIBE – ADUANA   | Vía 40 36 135 | Actividades de bibliotecas y archivos  |
| 8  | Norte - Centro Histórico | SENA NODO HOTELERIA                     | C 39 50 89 71 | Formación hotelería y turismo  |
| 9  | Norte - Centro Histórico | SENA NODO INDUSTRIAS CREATIVAS          | K 54 49 09    | Formación industria creativa   |
| 10 | Norte - Centro Histórico | SENA NODO TIC                           | K 54 68 80    | Formación telecomunicaciones, tecnologías virtuales e ingeniería y diseño.   |

|    |                          |  |                              |   |
|----|--------------------------|--|------------------------------|---|
| 11 | Norte - Centro Histórico | MUSEO DEL CARNAVAL                         | K 54 49B 03                  | Creación musical, teatral, audiovisual, actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos, espectáculos musicales en vivo, otras actividades de espectáculos en vivo.  |
| 12 | Norte - Centro Histórico | MUSEO DEL CARIBE                           | C 34 46 09                   | Museo   |
| 13 | Norte - Centro Histórico | MUSEO DE ARTE MODERNO                      | K 56 74 22                   | Museo   |
| 14 | Norte - Centro Histórico | CASA DEL CARNAVAL                          | K 54 49B 39 C 50<br>53 50 66 | Salvaguardia  |
| 15 | Norte - Centro Histórico | INTENDENCIA FLUVIAL                        | C 30 46 10                   | Circulación artística   |
| 16 | Norte - Centro Histórico | CENTRO INTERACTIVO DE MEMORIA URBANA       | Vía 40 36 135                | Museo   |
| 17 | Norte - Centro Histórico | TEATRO AMIRA DE LA ROSA                    | K 54 52 92                   | Museo. Creación musical, teatral, audiovisual, actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos, espectáculos musicales en vivo, otras actividades de espectáculos en vivo.   |
| 18 | Norte - Centro Histórico | BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL MEIRA DELMAR      | C 38 38B 21                  | Cuenta con auditorio, sala de lecturas, sala de internet, sala Tiflotecnología, consulta del catálogo en línea, Aula Multimedia, Sala Audiovisual.  |
| 19 | Norte - Centro Histórico | MUSEO CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MEIRA DELMAR | C 38 38B 21, 2do piso.       | Espacio para preservar la memoria de esta ilustre poetisa. Alberga, además de muebles, cuadros, libros y enseres de la poetisa, una valiosa selección de videos y documentos digitalizados para la consulta del usuario. Cuenta con dos computadores con toda la información. |
| 20 | Norte - Centro Histórico | MUSEO DEL ATLÁNTICO                        | K 39 35 21                   | El Museo del Atlántico es un escenario cultural de Barranquilla, Colombia, dedicado a salvaguardar la historia y la cultura del departamento del Atlántico  |
| 21 | Norte - Centro Histórico | MUSEO BIBLIOGRÁFICO BOLÍVARIANO            | K 53 64 238                  | Adscrito a la Universidad Simón Bolívar   |

|    |                          |  |               |   |
|----|--------------------------|--|---------------|---|
| 22 | Norte - Centro Histórico | MUSEO BIBLIOGRÁFICO DE AUTORES COSTEÑOS          | C 68 53 40 56 | Sede cultural de la Universidad Simón Bolívar   |
| 23 | Norte - Centro Histórico | ARCHIVO HISTÓRICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO | Vía 40 36 135 |   |
| 24 | Norte - Centro Histórico | MUSEO DE ANTROPOLOGÍA                            | C 68 53 42    |   |
| 25 | Norte - Centro Histórico | PARQUE AERONÁUTICO Y MUSEO NAVAL                 | C 79B 75 460  | Sede del antiguo aeropuerto Veranillo, fue declarado el 21 de febrero de 2000 como bien de interés cultural de carácter Nacional.   |
| 26 | Norte - Centro Histórico | MUSEO TOMÁS ARRIETA                              | K 54 40 224   | El museo se encuentra ubicado en el estadio Édgar Rentería, este lugar reúne, de manera cronológica, documentada e ilustrada la historia del béisbol colombiano desde su nacimiento, en 1841, hasta los actuales días. <sup>2</sup> |

**EDUCACIÓN:**

En el ámbito educativo, se relacionan un total de 20 instituciones educativas en la localidad. Estas instituciones abarcan desde la educación inicial hasta la educación secundaria, ofreciendo a los jóvenes y niños la oportunidad de acceder a una formación integral y de calidad.

| Nº | LOCALIDAD                | CODIGO       | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                             | RECTOR                           | DIRECCIÓN                             | BARRIO           |
|----|--------------------------|--------------|---|----------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| 1  | Norte - Centro Histórico | 108001000085 | CENTRO DE EDUCACION BASICA # 201                      | Elisa Isabel Guerrero Arrieta    | IND VIA CIRCUNVALAR ENTRADA TRANSELCA | VEREDA LAS NUBES |
| 2  | Norte - Centro Histórico | 108001001812 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  | Adis Miranda de Iglesias         | CL 47 44 100                          | ROSARIO          |
| 3  | Norte - Centro Histórico | 108001004790 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL ANTONIO JOSE DE SUCRE | Jorge Antonio Rodríguez Carrillo | CL 54 64 30                           | MODELO           |

<sup>2</sup> Fuente: Inventario de infraestructura cultural de Barranquilla.

|    |                                |              |   |                                      |                |            |
|----|--------------------------------|--------------|---|--------------------------------------|----------------|------------|
| 4  | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001002282 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL<br>BETANIA NORTE  | Candelaria<br>Lemus Rojano           | CL 76 38 A 116 | BETANIA    |
| 5  | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001003017 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL<br>BOSTON   | Ana Silvia Van<br>Strahlen<br>Barros | CL 69 43 43    | BOSTON     |
| 6  | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001074763 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL BRISAS<br>DEL RIO                                       | Arlenys Quiroz<br>Rico (E)           | VI 40 46 A 50  | BARLOVENTO |
| 7  | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001003700 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL DE<br>ARTE Y CULTURA<br>ALEJANDRO<br>OBREGON            | Piedad<br>Castellanos<br>Mercado     | CL 52 55 21    | MODELO     |
| 8  | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001000824 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL DE<br>BARRANQUILLA<br>CODEBA                            | Severo<br>Ramírez<br>Porras          | CL 68 47 64    | BOSTON     |
| 9  | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001002606 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL DE<br>EXPERIENCIAS<br>PEDAGOGICAS                       | Maira Aguilar                        | CL 55 43 77    | BOSTON     |
| 10 | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001008043 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL DEL<br>DESARROLLO<br>HUMANO Y<br>CULTURAL DEL<br>CARIBE | Octavio Ospino<br>Fernández          | KR 68 71 41    | SANTA ANA  |
| 11 | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001002291 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL EL<br>PARAISO   | Rogelio Vecino<br>Pérez              | CL 80 71 14    | PARAISO    |
| 12 | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001004536 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL<br>INSTITUTO<br>TECNICO DE<br>COMERCIO<br>BARRANQUILLA  | María Julia<br>Blanco Salas          | CL 47 42 60    | ROSARIO    |
| 13 | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001003424 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL LA<br>CONCEPCION  | Ana María<br>Narváez<br>Narváez      | CL 75 72 194   | CONCEPCION |
| 14 | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001003726 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL MADRE<br>MARCELINA                                      | Hna María<br>Amparo                  | CL 48 39 42    | ROSARIO    |

|    |                                |              |  |                                       |               |                         |
|----|--------------------------------|--------------|--|---------------------------------------|---------------|-------------------------|
|    | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 208001017276 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL MAYOR<br>DE BARRANQUILLA<br>Y DEL CARIBE | Lydia Esther<br>Noguera De<br>Reatiga | CL 47 44 97   | ROSARIO                 |
| 16 | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001003475 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL<br>NUESTRA SEÑORA<br>DEL ROSARIO         | Isabel Cecilia<br>Reynel Beleño       | CL 43 46 98   | ROSARIO                 |
| 17 | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001007179 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL<br>PESTALOZZI                            | Antonio<br>Andrade<br>Contrera        | KR 60 68 108  | BELLAVISTA              |
| 18 | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001003513 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL SANTA<br>BERNARDITA                      | Amparo Isabel<br>Sandoval<br>Charris  | CL 69 D 39 23 | DELICIAS                |
| 19 | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001001961 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL<br>TÉCNICA<br>NACIONAL DE<br>COMERCIO    | Clara Madera<br>Barranco              | KR 62 52 85   | MODELO                  |
| 20 | Norte -<br>Centro<br>Histórico | 108001000433 | INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>DISTRITAL<br>VILLANUEVA                            | Camilo Moreno<br>Prens (E)            | CL 5 42 D 24  | VILLANUEVA <sup>3</sup> |

**SALUD:**

La localidad cuenta con la siguiente Red Pública Hospitalaria, conformada **Puntos de Atención en Salud oportuna (PASO)**. Estos centros son fundamentales para garantizar el acceso a servicios de salud básicos y atención primaria a la población, contribuyendo así al bienestar general de los habitantes.

| N° | LOCALIDAD                | INSTITUCIÓN DE SALUD | NIVEL DE ATENCIÓN | DIRECCIÓN     | SERVICIOS  | CALL CENTER |
|----|--------------------------|----------------------|-------------------|---------------|--|-------------|
| 1  | Norte - Centro Histórico | PASO BARLOVENTO      | Nivel 1           | Cra 50 # 9-41 | Consulta externa, medicina general, consulta especializada, odontología, apoyo diagnóstico y Promoción y Prevención. | 3225757     |

<sup>3</sup> Fuente: <https://www.barranquilla.gov.co/educacion/instituciones-educativas/colegios-oficiales/listado-de-colegios-oficiales-de-barranquilla-2>

|   |                          |                 |         |                   |   |                      |
|---|--------------------------|-----------------|---------|-------------------|---|----------------------|
| 2 | Norte - Centro Histórico | PASO VILLANUEVA | Nivel 1 | CI 2 B # 41 – 223 | Consulta externa, medicina general, consulta especializada, odontología, apoyo diagnóstico y Promoción y Prevención | 3225757 <sup>4</sup> |
|---|--------------------------|-----------------|---------|-------------------|---|----------------------|

### RECREACIÓN Y DEPORTE.

La localidad dispone de varios escenarios deportivos que fomentan la actividad física y el deporte entre sus habitantes. Estos espacios no solo promueven un estilo de vida saludable, sino que también sirven como puntos de encuentro para la comunidad, fortaleciendo los lazos sociales.

| N° | LOCALIDAD                | ESCENARIO DEPORTIVO                   | DISCIPLINA   | DIRECCIÓN                           |
|----|--------------------------|---------------------------------------|--|-------------------------------------|
| 1  | Norte - Centro Histórico | Estadio de Béisbol ‘Édgar Rentería’   | Beisbol  | CI 54 # 40-224                      |
| 2  | Norte - Centro Histórico | Estadio Romelio Martínez              | Fútbol (Masculino)   | Cra 46 # 72-01                      |
| 3  | Norte - Centro Histórico | Complejo Acuático ‘Eduardo Movilla’   | Natación, Clavados, Nado Sincronizado Y Polo Acuático  | Cra 55 entre 52 y 58                |
| 4  | Norte - Centro Histórico | Coliseo ‘Elías Chegwin’               | Baloncesto   | Avenida Olaya Herrera No. 70-2      |
| 5  | Norte - Centro Histórico | Palacio de Combate ‘Sugar Baby Rojas’ | Voleibol, fútbol sala, fútbol de salón, Deportes de Combate (boxeo, karate, taekwondo, lucha entre otros). | CI 55 Esquina Calle 58 <sup>5</sup> |

## Título 2. PLAN ESTRATÉGICO

### Artículo 5. Descripción del plan estratégico.

El plan estratégico establece una conexión sólida entre las acciones propuestas por la administración local y las cuatro líneas estratégicas que corresponden a los componentes, programas y proyectos del plan de desarrollo distrital titulado “**Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027.**”

Para cada una de estas líneas estratégicas, se han definido una serie de acciones y metas que orientan la gestión del gobierno local, garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos con la comunidad en el marco del plan de desarrollo local. Estas acciones están diseñadas para responder de manera efectiva a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, asegurando una gobernanza participativa y centrada en el bienestar de la comunidad.

**Capítulo 1. LÍNEA ESTRATÉGICA “LOCALIDAD SEGURA Y SOLIDARIA”.**

**Artículo 6. Descripción de la línea estratégica: “LOCALIDAD SEGURA Y SOLIDARIA”.**

La línea estratégica “Localidad Segura y Solidaria” tiene como objetivo crear un entorno urbano inclusivo y seguro para todos los habitantes de localidad, donde se fomente la cooperación y el bienestar colectivo. Se busca garantizar la seguridad y la convivencia, así como asegurar el acceso equitativo a servicios básicos como salud, educación y vivienda. Esta línea también promueve espacios de recreación y cultura, esenciales para la interacción social y la cohesión comunitaria.

**Parágrafo. Articulación de la línea estratégica Ciudad segura y solidaria del Plan de desarrollo Distrital con las acciones del plan de desarrollo local.**

| LÍNEA ESTRATÉGICA                              | COMPONENTE                             | PROGRAMA                                       | PROYECTO  | INDICADOR DISTRITAL  | META DISTRITAL  | RESPONSABLE DISTRITAL  | ACCIONES LOCALES   | META LOCAL   |   |
|--|--|--|---|--|---|--|--|--|---|
| LÍNEA ESTRATÉGICA 1. CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA | Más seguridad y Convivencia Ciudadana  | Construyendo una ciudad cívica y participativa | Fortalecimiento del desarrollo comunitario y social             | Actores sociales, comunales y comunitarios capacitados   | Capacitar 400 actores sociales, comunales y comunitarios  | Oficina de Participación Ciudadana   | Gestionar dos (2) capacitaciones a actores sociales, comunales y comunitarios de la localidad.                       | Capacitaciones realizadas.   |   |
|  |  |  | Transformación de la cultura ciudadana                          | Procesos de formación para fortalecer el capital social implementados                            | Implementar 160 procesos de formación para fortalecer el capital social   | Oficina de Cultura Ciudadana   | Gestionar la implementación de tres (3) proceso de formación para fortalecer el capital social en la localidad.      | Procesos de formación implementados.   |   |
|  | Gestión Social con Enfoque de Derechos | Infancia y adolescencia                        | Promoción de la ciudadanía juvenil                              | Apoyo a la Promoción de la participación de la infancia y la adolescencia                        | Niños, niñas y adolescentes vinculados a dinámicas de participación   | Vincular 1000 niños, niñas y adolescentes a dinámicas de participación           | Secretaría de Gestión Social   | Apoyar en la divulgación de las dinámicas de participación de niños, niñas y adolescentes en la localidad  | Divulgación realizada.                                    |
|  |  |  |   | Implementación de la Escuela de Liderazgo  | Jóvenes capacitados con el proyecto Implementación de la Escuela de Liderazgo                                   | Capacitar 1200 jóvenes con el proyecto Implementación de la Escuela de Liderazgo | Secretaría de Gestión Social   | Gestionar dos (2) capacitación a jóvenes de la localidad con el proyecto Implementación de la Escuela de Liderazgo liderado por la secretaría de Gestión Social. | Capacitaciones realizadas.                                |
|  |  | Fortalecimiento de la Participación juvenil    | Casa de la juventud adecuadas y/o mantenidas                    | Adecuar y/o mantener 5 casas de la juventud  | Secretaría de Gestión Social  | Gestionar la adecuación de una (1) casa de la juventud en la localidad.          | Gestión realizada.   |  |   |
|  |  | Adulto mayor                                   | Prestación de servicios de Atención en los Centros de Bienestar | Adultos mayores atendidos con la prestación de servicios de atención en los Centros de Bienestar | Mantener a 300 adultos mayores atendidos con la prestación de servicios de atención en los Centros de Bienestar | Secretaría de Gestión Social   | Apoyar en la divulgación de servicios de atención en los Centros de Bienestar a los adultos mayores de la localidad. | Divulgación realizada.   |   |
|  |  |  |   |  |   |  |  |  | Fortalecimiento a las familias y superación de la pobreza |

|                               |  |  |  |   |   |  |   |
|-------------------------------|--|--|--|---|---|--|---|
|                               |  |  | Hogares beneficiados con las huertas comunitarias  | Incrementar a 8139 los hogares beneficiados con las huertas comunitarias  |   | Gestionar las huertas comunitarias para diez (10) hogares de la localidad.   | Huertas comunitarias construidas.   |
|                               |  | Implementación de la Estrategia Integral para el apoyo a la población vulnerable                                   | Personas apoyadas con capacitaciones mediante el proyecto Implementación de la Estrategia Integral para el apoyo a la población vulnerable   | Mantener 10000 personas apoyadas con capacitaciones mediante el proyecto Implementación de la Estrategia Integral para el apoyo a la población vulnerable | Gerencia de Desarrollo Social   | Gestionar cinco (5) capacitaciones mediante el proyecto Implementación de la Estrategia Integral para el apoyo a la población vulnerable liderado por la Gerencia de Desarrollo Social en la localidad               | Capacitaciones realizadas.  |
|                               |  | Implementación y oferta de la gestión integral de servicios por medio de la estrategia Ferias Pa' La Calle         | Ferias realizadas con el proyecto Implementación y oferta de la gestión integral de servicios por medio de la estrategia Ferias Pa' La Calle | Realizar 40 ferias con el proyecto Implementación y oferta de la gestión integral de servicios por medio de la estrategia Ferias Pa' La Calle             | Gerencia de Desarrollo Socia  | Gestionar la realización de tres (3) ferias con el proyecto Implementación y oferta de la gestión integral de servicios por medio de la estrategia Ferias Pa' La Calle liderado por la Gerencia de Desarrollo Social | Ferias realizadas en la localidad.  |
|                               | Barranquilla avanza hacia la igualdad de género y diversidad | Consolidación de una Ciudad libre de violencias y discriminaciones por razones de sexo y género.                   | Puntos de atención para mujeres creados  | Crear 2 puntos de atención para mujeres creados   | Oficina de la Mujer y Equidad de Género   | Gestionar un (1) punto de atención para mujeres en la localidad.   | Gestión realizada.  |
|                               |  | Protección, garantía de derechos y generación de oportunidades para las mujeres-Barranquilla con mirada equitativa | Mujeres formadas en competencias productivas, habilidades y oficios para el fortalecimiento de la autonomía económica                        | Formar 1500 Mujeres en competencias productivas, habilidades y oficios para el fortalecimiento de la autonomía económica                                  | Oficina de la Mujer y Equidad de Género   | Gestionar la formación en competencias productivas, habilidades y oficios para el fortalecimiento de la autonomía económica a cincuenta (50) mujeres de la localidad.  | Formación realizada.  |
|                               | Más cuidado a las Personas con Discapacidad y sus cuidadores | Mejoramiento de la Calidad de vida para las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores                 | Personas con discapacidad y cuidadoras beneficiarias de la oferta social.  | Beneficiar a 10000 personas con discapacidad y cuidadoras con la oferta social  | Gerencia de Ciudad  | Apoyar en la divulgación de la oferta social dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores en la localidad.  | Divulgación realizada.  |
|                               |  |  | Personas con discapacidad colocadas laboralmente   | Incrementar a 700 las personas con discapacidad colocadas laboralmente  | Gerencia de Desarrollo Social   | Gestionar la ubicación laboral para personas con discapacidad de la localidad.   | Gestión realizada.  |
|                               |  |  | Personas con discapacidad y cuidadores beneficiadas con estímulo de transporte   | Beneficiar 3000 personas con discapacidad y cuidadores con estímulo de transporte   | Gerencia de Desarrollo Social   | Gestionar el estímulo de transporte para las personas con discapacidad y sus cuidadores de la localidad.   | Estímulos de transporte gestionados.  |
|                               |  |  | Generación del Sistema Distrital de cuidado de Personas con discapacidad y sus cuidadores  | Centros de atención integral para personas con discapacidad en funcionamiento   | Poner en funcionamiento 2 Centros de atención integral para personas con discapacidad | Gerencia de Ciudad   | Gestionar el funcionamiento de un (1) centro de atención integral para las personas con discapacidad en la localidad. |
| Vivienda, Ciudad y territorio | Vivienda y Hábitat   | Mejoramiento de Viviendas  | Viviendas mejoradas  | Realizar 20000 mejoramientos de vivienda  | Secretaría de Obras Públicas  | Gestionar el mejoramiento de viviendas en la localidad   | Gestión realizada.  |
|                               |  | Titulación de predios fiscales en los asentamientos  | Predios titulados  | Realizar titulación a 60000 predios   | Secretaría de Planeación  | Gestionar la titulación de predios en la localidad   | Gestión realizada.  |

|  |   |  |  |   |  |   |  |
|--|---|--|--|---|--|---|--|
|  |   | humanos de origen informal   |  |   |  |   |  |
|  | Servicios Públicos  | Administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público de Barranquilla   | Luminarias con mantenimiento realizado   | Mantener 68000 luminarias con mantenimiento realizado   | Gerencia de Ciudad - Oficina de Servicios Públicos | Gestionar el mantenimiento de luminarias en los sectores de la localidad.   | Presentar solicitudes de mantenimiento.  |
| Ciudad Saludable, Ciudad Feliz               | Gestión integral para la intervención del riesgo en salud | Prevención y Control de la Salud Mental  | Estrategias para la Prevención, Reacción y Fomento de la Salud Mental Implementadas  | Implementar 4 Estrategias para la Prevención, Reacción y Fomento de la Salud Mental   | Secretaría de Salud                                | Apoyar en la divulgación de Estrategias para la Prevención, Reacción y Fomento de la Salud Mental en la localidad                               | Divulgaciones realizadas.  |
|  | Más calidad en salud                                      | Adecuación de la Infraestructura en salud  | PASOS y/o CAMINOS adecuados según el estudio de demanda de servicios de salud en sus sectores.                                   | Realizar adecuación a 6 PASOS y/o CAMINOS según el estudio de demanda de servicios de salud en sus sectores.                          | Secretaría de Salud                                | Gestionar la adecuación de los PASOS de Villanueva y Barlovento para mejorar la prestación de los servicios de salud de la localidad.           | Presentar solicitud de intervención de los PASOS.  |
| Educación Inclusiva, Innovadora y Sostenible | Más Educación innovadora y de calidad                     | Fortalecimiento de usos, valores, costumbres, saberes, prácticas tradicionales, investigaciones y empoderamiento de la comunidad afrocolombiana del distrito de Barranquilla | Instituciones acompañadas en la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos.  | Mantener a 50 instituciones educativas acompañadas en la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos.                    | Secretaría de Educación                            | Gestionar el acompañamiento en la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos en dos (2) instituciones educativas de la localidad. | Gestión realizada.   |
|  |   | Modernización de la infraestructura educativa  | Aulas construidas o mejoradas  | Construir o mejorar 360 Aulas escolares   | Secretaría de Educación                            | Gestionar la construcción y/o mejoramiento de aulas escolares de las IED de la localidad.   | Presentar solicitudes de construcción y/o mejoramiento de aulas escolares.   |
|  | Más educación superior                                    | Fortalecimiento de la Universidad Distrital  | Estudiantes beneficiados del programa de fomento a la educación superior   | Mantener 7539 estudiantes beneficiados del programa de fomento a la educación superior  | Secretaría de Educación                            | Apoyar en la divulgación de los programas de fomento a la educación superior, a los estudiantes de la localidad.                                | Divulgación realizada.   |
| Recreación y Deporte                         | Más recreación y actividad física                         | Aprovechamiento del tiempo libre   | Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores beneficiados con actividades de recreación y uso del tiempo libre | Beneficiar 100000 niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con actividades de recreación y uso del tiempo libre | Secretaría de Recreación y Deportes                | Gestionar actividades de recreación y uso del tiempo libre para niños, niñas, adolescente, jóvenes, adulto y adultos mayores en la localidad.   | Realizar cinco (5) actividades de recreación y uso del tiempo libre para niños, niñas, adolescente, jóvenes, adulto y adultos mayores en la localidad. |
|  | Más deporte para todos                                    | Apoyo para el desarrollo y la práctica de actividad física, de recreación y deporte para personas con discapacidad   | Personas con discapacidad beneficiadas con actividades de recreación y deportes  | Beneficiar a 10000 personas con discapacidad beneficiadas con actividades de recreación y deportes                                    | Secretaría de Recreación y Deportes                | Gestionar actividades de recreación y deporte dirigidas a las personas con discapacidad en la localidad   | Solicitar tres (3) actividades de recreación y deportes para las personas con discapacidad de la localidad.  |
|  |   | Fortalecimiento de Escuelas de formación deportiva   | Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en las Escuelas de formación deportiva  | Lograr la inscripción de 18000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las Escuelas de formación deportiva                            | Secretaría de Recreación y Deportes                | Apoyar la divulgación de la inscripción de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las escuelas de formación deportivas en la localidad.        | Divulgación realizada.   |

**Capítulo 2. LÍNEA ESTRATÉGICA “LOCALIDAD DINÁMICA”.**

**Artículo 7. Descripción de la línea estratégica: “LOCALIDAD DINÁMICA”.**

La línea estratégica “Localidad Dinámica” busca construir una localidad que responda a los desafíos actuales y fomente la adaptación, innovación y un entorno en constante evolución para atraer inversiones y oportunidades empresariales. Se enfoca en el crecimiento económico sostenible mediante la diversificación de la base económica y la priorización de un transporte público eficiente.

Esta estrategia se apoya en proyectos públicos que transforman los espacios urbanos, incluyendo nuevas vías, mantenimiento de la malla vial y construcción de parques. Estos proyectos no solo mejoran la calidad de vida, sino que también promueven la cohesión social y un ambiente saludable, mitigando la contaminación y creando áreas recreativas.

**Parágrafo. Articulación de la línea estratégica Ciudad Dinámica del Plan de desarrollo Distrital con las acciones del plan de desarrollo local.**

| LÍNEA ESTRATÉGICA                    | COMPONENTE                               | PROGRAMA                                   | PROYECTO  | INDICADOR DISTRITAL   | META DISTRITAL   | RESPONSABLE DISTRITAL                     | ACCIONES LOCALES  | META LOCAL   |
|--------------------------------------|--|--|---|---|--|---|---|--|
| LÍNEA ESTRATÉGICA 2. CIUDAD DINÁMICA | Ciudad Emprendedora y Competitiva        | Más emprendedora, competitiva e innovadora | Asistencia a la generación y fortalecimiento a unidades productivas sostenibles, innovadoras y competitivas | Unidades productivas y/o emprendimientos beneficiados con apoyo financiero                                    | Beneficiar a 1025 unidades productivas y/o emprendimientos con apoyo financiero                                | Secretaría de Desarrollo Económico        | Gestionar apoyo financiero a emprendimientos y/o unidades productivas de la localidad.  | Presentar base de datos de emprendimientos de la localidad para apoyo financiero.      |
|                                      |  |  |   | Unidades productivas y/o emprendimientos fortalecidos para la generación de ingresos                          | Fortalecer a 686 unidades productivas y/o emprendimientos para la generación de ingresos                       | Secretaría de Desarrollo Económico        | Solicitar acompañamiento técnico para la generación de ingresos a los emprendimientos y/o unidades productivas de la localidad.                     | Presentar base de datos de emprendimientos de la localidad para acompañamiento técnico |
|                                      |  |  | Consolidación de estrategias innovadoras para el trabajo en la ciudad de Barranquilla.                      | Personas formadas en competencias para el trabajo.  | Formar 3000 personas en competencias para el trabajo.  | Secretaría de Desarrollo Económico        | Solicitar inclusión para la formación en habilidades y competencias para el trabajo a cincuenta (50) ciudadanos interesados de la localidad         | Formación realizada.   |
|                                      |  |  |   | Emprendimientos asesorados técnicamente   | Asesorar técnicamente a 3000 emprendimientos   | Secretaría de Desarrollo Económico        | Gestionar acompañamiento técnico a emprendedores de la localidad.   | Presentar base de datos de emprendimientos de la localidad para acompañamiento técnico |
|                                      | Espacio Público y Ambientes Urbanos      | Espacio público para todos                 | Recuperación Y Mejoramiento de Todos al parque  | Parques, plazas y zonas verdes recuperadas.   | Recuperar 398554 metros cuadrados de parques, plazas y zonas verdes.   | Agencia Distrital de Infraestructura -ADI | Gestionar la recuperación con espacios inclusivos de los parques de la localidad.   | Presentar solicitud de intervención a tres (3) parques de la localidad.                |
|                                      |  |  |   | Talleres y campañas de pedagogía implementadas con el proyecto Recuperación Y Mejoramiento de Todos al parque | Implementar 24 talleres y campañas de pedagogía con el proyecto Recuperación y Mejoramiento de Todos al parque | Agencia Distrital de Infraestructura -ADI | Solicitar una (1) campaña pedagógica en la localidad en el marco del proyecto " Recuperación y mejoramiento de Todos a parque" liderado por la ADI. | Campaña realizada.   |
|                                      | Movilidad Segura, Accesible y Sostenible | Conciencia y seguridad vial                | Implementación de Medidas de gestión del tránsito para una Barranquilla con vías seguras                    | Vías con infraestructura para la seguridad vial instalada   | Instalar infraestructura para la seguridad vial en 598000 metros lineales de vía                               | Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial   | Solicitar la intervención y señalización vial para mejorar la movilidad en algunos sectores de la localidad.  | Gestión realizada  |

|                 |                                     |   |   |   |                                    |   |                           |
|-----------------|-------------------------------------|---|---|---|------------------------------------|---|---------------------------|
| Ciudad Cultural | Más fomento de la cultura y el Arte | Implementación del sistema distrital en formación artística y cultural    | Personas capacitadas con el proyecto Implementación del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural | Aumentar a 2000 las personas capacitadas con el proyecto Implementación del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural | Secretaría de Cultura y Patrimonio | Gestionar dos (2) capacitaciones con el proyecto Implementación del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural en la localidad | Capacitaciones realizadas |
|                 |                                     | Fortalecimiento de espacios culturales locales, inclusivos y sostenibles. | Centros culturales adecuados  | Mantener 11 Centros culturales adecuados  | Secretaría de Cultura y Patrimonio | Gestionar la adecuación de centros culturales en la localidad.  | Gestión realizada.        |

**Capítulo 3. LÍNEA ESTRATÉGICA “LOCALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE”.**

**Artículo 8. Descripción de la línea estratégica: “LOCALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE”.**

La línea estratégica “Localidad Ambiental y Sostenible” tiene como objetivo visionar a la localidad sostenible y respetuosa con el medio ambiente, equilibrando el crecimiento económico, la protección ambiental y el bienestar social para las generaciones presentes y futuras.

Para lograr esta sostenibilidad, se promueven acciones que transforman espacios urbanos en parques y áreas verdes, contribuyendo a la recreación, la cohesión social y la salud urbana, además de mitigar la contaminación. La "Localidad Sostenible" también aboga por un consumo y producción responsables, adecuados a las condiciones locales.

**Parágrafo. Articulación de la línea estratégica Ciudad Ambiental y Sostenible del Plan de desarrollo Distrital con las acciones del plan de desarrollo local.**

| LÍNEA ESTRATÉGICA                                  | COMPONENTE                                      | PROGRAMA   | PROYECTO   | INDICADOR DISTRITAL  | META DISTRITAL   | RESPONSABLE DISTRITAL                                  | ACCIONES   | INDICADOR LOCAL                                |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|
| LÍNEA ESTRATÉGICA 3. CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE | Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático | Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos | Implementación y Mantenimiento del Proyecto Siembra Barranquilla   | Árboles Plantados  | Plantar 2197 árboles   | SIEMBRA MAS – Agencia Distrital de Infraestructura ADI | Gestionar la siembra de árboles en sectores de la localidad  | Siembras realizadas                            |
|  |   |  | Servicio de atención integral a los animales domésticos en condición de vulnerabilidad a través del centro de bienestar animal | Caninos, felinos y équidos atendidos con servicios integrales y/o jornadas de esterilización         | Atender 120000 caninos, felinos y équidos con servicios integrales y/o jornadas de esterilización      | Secretaría de Gobierno                                 | Gestionar jornadas de esterilización de animales en la localidad   | Realizar cinco (5) jornadas de esterilización. |
|  | Ordenamiento Ambiental Territorial              | Entorno urbano ambiental                                       | Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo  | Arroyo canalizado con el proyecto Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo                  | Canalizar 11,81 kilómetros de arroyo con el proyecto Construcción de obras de Drenaje Pluvial Efectivo | Secretaría de Obras Públicas                           | Gestionar la canalización de arroyos de la localidad   | Gestión realizada.                             |
|  |   |  | Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua  | Campañas para la sensibilización y limpieza de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua realizadas | Realizar 48 campañas para la sensibilización y limpieza de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua  | Agencia Distrital de Infraestructura - ADI             | Gestionar tres (3) campañas para la sensibilización y limpieza de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua en la localidad | Campañas realizadas.                           |

|  |                                 |   |   |  |  |  |   |
|--|---------------------------------|---|---|--|--|--|---|
|  |                                 |   | Mantenimiento y reposición de tapas, rejillas y barandas del sistema pluvial.                                   | Realizar mantenimiento y reposición de tapas, rejillas y barandas a 70 kilómetros del sistema pluvial.             | Agencia Distrital de Infraestructura - ADI | Gestionar el mantenimiento y reposición de tapas, rejillas y barandas del sistema pluvial, en la localidad   | Realizar solicitudes de intervención en los sectores identificados en la localidad. |
|  | Gestión del Riesgo de Desastres | Fortalecimiento y concientización del conocimiento de riesgo de desastres | Personas capacitadas con el proyecto Fortalecimiento y concientización del conocimiento de riesgo de desastres. | Capacitar 1000 personas con el proyecto Fortalecimiento y concientización del conocimiento de riesgo de desastres. | Oficina de Gestión del Riesgo              | Gestionar tres (3) jornadas de capacitación para líderes comunitarios en la localidad en el marco del proyecto de "fortalecimiento y concientización del conocimiento de riesgo de desastres" de la oficina de gestión del riesgo. | Capacitación realizada.   |
|  |                                 |   | Campañas de educación para la prevención y atención de desastres desarrolladas                                  | Desarrollar 10 campañas de educación para la prevención y atención de desastres                                    | Oficina de Gestión del Riesgo              | Solicitar a la Oficina de gestión del riesgo la realización de dos (2) campaña educativa para la prevención y atención de desastre en un sector de la localidad.   | Campaña realizada.  |

**Capítulo 4. LÍNEA ESTRATÉGICA “GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE”.**

**Artículo 9. Descripción de la línea estratégica: “GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE”.**

La línea estratégica "Gobierno eficiente y responsable" busca fortalecer la relación entre el Distrito de Barranquilla y su ciudadanía, promoviendo una gestión pública transparente, ética y participativa centrada en el bienestar comunitario. Para ello, se enfoca en:

- Fortalecimiento institucional: Mejorar las capacidades de las organizaciones y optimizar procesos administrativos y de servicios públicos.
- Eficiencia en la gestión: Implementar prácticas que garanticen respuestas rápidas a las necesidades de los ciudadanos.
- Interacción ciudadana: Facilitar la comunicación a través de canales efectivos y promover la participación en la toma de decisiones.

Además, busca generar confianza y credibilidad en la gestión de la Administración Distrital.

**Parágrafo. Articulación de la línea estratégica Ciudad Ambiental y Sostenible del Plan de desarrollo Distrital con las acciones del plan de desarrollo local.**

| LÍNEA ESTRATÉGICA  | COMPONENTE                       | PROGRAMA                                  | PROYECTO   | INDICADOR DISTRITAL                     | META DISTRITAL                                      | RESPONSABLE DISTRITAL | ACCIONES   | INDICADOR LOCAL                  |
|--|----------------------------------|---|--|---|---|-----------------------|--|----------------------------------|
| LÍNEA ESTRATÉGICA<br>4. GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE | Administración Pública Eficiente | Mejoramiento de la planeación territorial | Apoyo a la Promoción y coordinación institucional para la construcción y seguimiento de planes de intervenciones comunitarias. | Jornadas descentralizadas de planeación | Realizar 60 jornadas descentralizadas de planeación | Gerencia de Ciudad    | Gestionar tres (3) jornadas de atención y servicios descentralizadas, para satisfacer las necesidades apremiantes en sectores de la localidad. | Jornadas de atención realizadas. |

## 2. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.

### Título 1. PLAN FINANCIERO Y PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES.

#### Artículo 10. Estimación de los recursos para la ejecución del plan de desarrollo local.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 1617 de 2013, en cada una de las localidades se implementará un Fondo de Desarrollo Local, el cual contará con un patrimonio autónomo y personería jurídica; estará bajo la responsabilidad de un ordenador del gasto, que en este caso será el alcalde local, sin embargo, de manera puntual en el Distrito de Barranquilla los fondos de desarrollo local no son manejados por los alcaldes locales, decisión de la administración central que se encuentra amparada en el decreto 2388 de 2015, *“por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1617 de 2013 y se adiciona un Capítulo 2 al Título 6 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, en lo que respecta al manejo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local de los Distritos Especiales”* que en su parágrafo del artículo 2.6.6.2.4. señala *“Para dar cumplimiento al porcentaje de asignación de gasto dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1617 de 2013, los Distritos Especiales podrán, dentro de tal porcentaje, computar las inversiones físicas que con recursos corrientes de libre destinación realicen en las localidades, siempre y cuando con ello no se afecte el funcionamiento de éstas.”* (Subrayado fuera del texto).

Por lo expuesto, este plan de desarrollo local se formula con acciones concordantes y articulado con los programas y proyectos diseñados por la administración central en el plan de desarrollo distrital, y busca unificar esfuerzos para el cumplimiento de los indicadores y de las necesidades y expectativas de la localidad. No obstante, la Junta Administradora Local podrá solicitar a la Administración central el plan anual de inversiones y constatará la ejecución de los programas y proyectos en la localidad, verificando el cumplimiento de dichos porcentajes.

### Título 2. MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL.

#### Artículo 11. Sistema de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo local.



Establézcase el sistema de seguimiento al plan de desarrollo local que permita reconocer y direccionar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el presente documento.

**Parágrafo 1: Plan de acción:** establézcase como herramienta de planificación y programación de las actividades tendientes al cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de desarrollo, incluyendo la gestión administrativa y las acciones diarias para el cumplimiento de las funciones del gobierno local.

Para la ejecución del plan de desarrollo se elaborará por parte de la administración local un plan de acción anual en donde se plasmarán las acciones y gestiones pertinentes para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo.

**Parágrafo 2: Informes de avance.** El alcalde local presentará informe semestral de la ejecución del plan de desarrollo local a la Junta Administradora Local y al Consejo Local de Planeación, los primeros cinco (5) días de los meses de junio y diciembre de cada año.

### **PARTE III. DISPOSICIONES FINALES.**

#### **Artículo 12. Documentos que hacen parte integral del plan de desarrollo local.**

Los siguientes documentos se incorporan como anexos y hacen parte integral del PLAN DE DESARROLLO LOCAL NORTE - CENTRO HISTÓRICO A OTRO NIVEL 2024-2027:

Anexo 1. El documento denominado "Concepto sobre el plan de desarrollo local Norte - Centro Histórico A Otro Nivel 2024-2027", emitido por el Consejo Local de Planeación.

Anexo 2. Propuesta plan de Gobierno para la alcaldía local Norte - Centro Histórico 2024-2027. Doctor Laurian Puerta Ruíz.

Anexo 3. Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla A Otro nivel 2024-2027. Acuerdo 006 de 2024.

#### **Artículo 13. Derogatorias**

El presente acuerdo local rige a partir de la fecha de su publicación, modifica las disposiciones en él señaladas y deroga expresamente las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**VIRGINIA FRANCO NOVELLA**  
Presidente

**RAUL VANEGAS IGLESIAS**  
Primer Vicepresidente

**RICARDO CANTILLO CANTILLO**  
Segundo Vicepresidente

**CAROLINA ALGARIN**  
Secretaria

Barranquilla 21 de diciembre 2024

**JAL**  
**NCH**  
BARRANQUILLA

C-0090-24

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
NORTE CENTRO HISTORICO DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA QUE:**

**EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL “NORTE CENTRO HISTÓRICO A OTRO NIVEL  
2024-2027” fue aprobado para Sanción como ACUERDO LOCAL N° 002 DE 2024.**

- Mediante la presentación para **Primer debate** en comisión Primera de Presupuesto y Asuntos Fiscales y su aprobación para debate en plenaria el día 14 de diciembre de 2024.
- Mediante la presentación para **Segundo debate** en comisión Plenaria y su aprobación el día 21 de diciembre de 2024.

**CAROLINA ALGARIN AMARIS**  
Secretaría General  
Junta Administradora Local  
Norte Centro Histórico

## ACUERDO LOCALIDAD METROPOLITANA

## ACUERDO LOCAL No. 002 de 2024

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL METROPOLITANA MÁS CERCA 2024 – 2027”****LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA,**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas en el artículo 313, numeral 2° y 339 de la Constitución Política Nacional y en concordancia la Ley Orgánica de Planeación o Ley 152 de 1994, artículo 32 y subsiguientes, los Acuerdos Distritales No. 017 de 2002, 0013 de 2016 y el No. 006 de 2006,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la autonomía territorial es un atributo de los entes territoriales como un todo. Por otra parte, autoridades de los distritos especiales, según el artículo 4 de la Ley 1617 de 2013, son no sólo los concejos distritales y los alcaldes mayores, sino también las juntas administradoras y los alcaldes locales. La autonomía de los entes territoriales no puede entonces confundirse con el exclusivo funcionamiento autónomo de su sector central. La satisfacción de la autonomía administrativa de los distritos implica necesariamente lograr un equilibrio razonable entre la de su administración central y la de sus unidades locales. El hecho de que la Constitución Política configure a Colombia como un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria supone que el legislador puede tener un nivel, si bien relativo y limitado, de incidencia en la consecución de tal equilibrio. La autonomía que les reconoce la Carta a los entes territoriales para la gestión de sus intereses se debe dar, en ese sentido, *“dentro de los límites de la Constitución y la ley”*.
2. Que según la corte constitucional *“la protección constitucional de la autonomía territorial conlleva al (i) reconocimiento de una libertad de autogestión que se encuentra descrita en el artículo 287 de la Constitución y en las competencias asignadas a las autoridades territoriales y su desconocimiento conlleva la vulneración del núcleo irreductible del principio de autonomía territorial; asimismo, su infracción se causa cuando (ii) se quebranta una regla constitucional que proteja de manera específica la autonomía o cuando se impone a la autonomía una restricción injustificada, es decir, cuando la limitación es desproporcionada”*.
3. Que los alcaldes Locales se constituyen como la primera autoridad administrativa de cada localidad. Su elección la realiza el alcalde, tras recibir una terna que

*elaboran las respectivas Juntas Administradoras Locales, utilizando el sistema de cociente electoral, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y para el mismo periodo que el alcalde Distrital. Dentro de sus funciones se encuentran las de preservar el espacio público, promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos, presentar al Concejo Distrital proyectos de acuerdo relacionados con la localidad que no sean de la iniciativa privativa del Alcalde Distrital, participar en la elaboración del plan de desarrollo económico, social y de obras públicas y vigilar la ejecución de los contratos en la localidad, así como formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que estimen pertinentes.*

4. Que el artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.
5. Que el concejo de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales expidió el acuerdo 0013 de 2016 *"por el cual se adopta el sistema de participación ciudadana en la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social en las localidades del distrito de barranquilla"*.
6. Que el artículo 1 del acuerdo 0013 de 2016 define los planes de desarrollo como *"un instrumento de Planeación del Desarrollo Local, en el cual se establece la visión estratégica compartida y de futuro de la Localidad, como resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores que promueven el desarrollo de la localidad. En el Plan de Desarrollo Local se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado. El Plan de Desarrollo Local se financiará con los recursos que destine la Administración Distrital para la Localidad, entre ellos, los correspondientes al Fondo de Desarrollo Local y los demás establecidos por la Ley."*
7. Que al tenor del artículo 3 ibidem. *"Los planes de desarrollo de las localidades tendrán como fundamento: Los Planes y Políticas Distritales. El Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito. El diagnóstico integral del Plan de Desarrollo Local Vigente. - Las Estrategias y Programas resultantes de los Cabildos Locales. Las políticas sectoriales, definidas por la Administración Distrital. El Plan de Ordenamiento Físico Territorial. Las demás disposiciones legales y reglamentarias"*.
8. Que el artículo 5 ibidem plantea que *"en cada una de las Localidades del Distrito funcionará un Consejo de Planeación Local, el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y será la instancia de planeación en la Localidad. Estará integrado por un representante de cada una de las organizaciones, con asiento en la respectiva Localidad"*.

9. Que la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en el párrafo del artículo tercero establece lo siguiente:

*“Concurrencia.*

*Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas.*

**Subsidiariedad.**

**Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo.**

*Complementariedad.*

*En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia”.*

10. Que en sentencia C-983/05 la corte constitucional se refiere al principio de subsidiariedad y concurrencia en los siguientes términos: *“El principio de subsidiariedad significa, por una parte, que el Estado no requiere intervenir cuando los individuos se basten a sí mismos. El apoyo del Estado se requiere allí en donde se hace imposible o demasiado difícil poder satisfacer de manera eficaz las necesidades básicas. No se puede proyectar el principio de subsidiariedad sobre el tema de distribución de competencias entre la Nación y las Entidades Territoriales de manera simplista. Bien sabido es, que, así como existen municipios relativamente autosuficientes existen otros sumidos en la absoluta pobreza y precariedad. En vista de que no existe una forma única y mejor de distribuir y organizar las distintas competencias y dada la presencia de profundos desequilibrios y enormes brechas presentes en las distintas Entidades Territoriales, la distribución y organización de competencias significa un proceso continuo en el que con frecuencia es preciso estar dispuesto a ajustarse a los sobresaltos, en el cual es necesario andar y a veces también desandar las rutas propuestas y en el que se requiere aplicar, sin lugar a dudas, un cierto nivel de coordinación, cooperación, solidaridad y concurrencia.*

*El principio de concurrencia desempeña un papel fundamental. La Nación no puede dejar de estar pendiente de la suerte de las Entidades Territoriales y de apoyar a aquellas que lo necesitan más. El principio de concurrencia – conectado estrechamente con el principio de subsidiariedad - no solo invoca la atención de la Nación, sino que apela también a la solidaridad entre los distintos niveles territoriales bajo el motor de que quienes pueden ir a una mayor velocidad ayuden a impulsar a las entidades rezagadas”.*

11. Que el párrafo del artículo 35 de la ley 152 de 1994 manifiesta lo siguiente:  
*“La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento”.*
12. Que podría entenderse esto como un mecanismo institucional para garantizar el normal funcionamiento de los consejos de planeación, a través del cual se aseguran los recursos que requieran para su actuación. Ellas contienen una obligación para el Departamento Nacional de Planeación y las dependencias de planeación de las entidades territoriales, que no es facultativa ni discrecional, de brindarles el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento.
13. Que la corte constitucional manifiesta *“que la expresión “que sea indispensable” incluida en la norma mencionada contiene un elemento valorativo y teleológico exigible a las dependencias de planeación nacional y de las entidades territoriales para garantizar la autonomía y el normal funcionamiento de los consejos de planeación y la eficacia del Sistema Nacional de Planeación. Por lo tanto, el incumplimiento de este deber jurídico, que se desprende de la Constitución, podrá acarrearles algún tipo de responsabilidad para las autoridades de planeación, en los términos previstos en la Constitución y la ley”.*
14. Que el acuerdo distrital 017 de 2024 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del distrito especial industrial y portuario de barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, señala en su artículo 59, *“ A los fondos de desarrollo local les serán aplicables las reglas del sistema presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no reglado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto Nacional 115 de 1996 o a las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015)*
15. Que la construcción del plan de desarrollo se realizó mediante un proceso participativo con la comunidad a través de cabildos, donde los ciudadanos expresaron sus opiniones y propuestas. Se recopiló información sobre las situaciones que afectan la localidad, lo que permitió identificar necesidades y oportunidades de mejora, formulando acciones alineadas y articuladas con los programas y proyectos de la administración central.
16. Que, el consejo local de planeación de la localidad metropolitana emitió concepto favorable del plan de desarrollo local *“Metropolitana más cerca 2024-2027”.*

# PLAN DE DESARROLLO LOCAL ALCALDÍA LOCAL METROPOLITANA METROPOLITANA MÁS CERCA 2024 – 2027

## INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo local es la herramienta que, a través de la planificación y gestión de las actividades definidas en sus programas, permite impulsar el cumplimiento de metas y el alcance de logros con la finalidad de buscar tanto soluciones a las diferentes problemáticas que afectan directamente a la localidad, como a garantizar el desarrollo de políticas públicas que impulsen el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Con este documento queremos configurar un horizonte de acción con impactos de corto, y mediano plazo, que posibiliten una localidad con condiciones de vida dignas y llena de esperanza pensando en un futuro mejor. En ese sentido, el Plan de Desarrollo local **METROPOLITANA MÁS CERCA 2024 – 2027** es la ruta para que, la localidad metropolitana se convierta en un espacio donde la inclusión, el desarrollo social y económico y la consciencia medioambiental de sus habitantes se vea reflejado a través de la gestión de acciones que generen bienestar.

## TÍTULO I CAPÍTULO 1 ADOPCIÓN, OBJETIVO GENERAL, COORDINACIÓN Y ACTORES DEL PLAN

### Artículo 1. Adopción.

Se adopta el Plan de Desarrollo Local de la Localidad Metropolitana del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla 2024- 2027. “**METROPOLITANA MÁS CERCA**”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local. Esta será la hoja de ruta para impulsar el desarrollo cultural y socioeconómico y para lograr el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de desarrollo “Barranquilla a otro nivel” y las orientaciones del Plan de Desarrollo Nacional.

## **Artículo 2. Objetivo General.**

El Plan de Desarrollo Local 2024 – 2027 “METROPOLITANA MÁS CERCA”, tiene como objetivo impulsar el desarrollo sostenible de la localidad metropolitana basado en enfoque de generación de cultura en los diferentes ámbitos de la sociedad (cultural, económico, social, ambiental), enfatizándose en la eficiencia de los procesos de gestión pública, la participación ciudadana y la amplitud de los canales de comunicación entre el gobierno local y la ciudadanía, con el fin de generar confianza y fortalecer las acciones conjuntas para un crecimiento integral a nivel local.

## **Artículo 3. Actores Del Plan.**

El Plan de desarrollo local, “METROPOLITANA MÁS CERCA”, convoca a todos los grupos sociales, económicos, culturales, ambientales y a toda la población residente en la Localidad Metropolitana del Distrito de Barranquilla, con el fin de estructurar y emprender las acciones que les correspondan a partir de su naturaleza y responsabilidad, con el fin de trabajar y unir esfuerzos para dar cumplimiento a los objetivos y alcanzar las metas, las cuales se encuentran en alineación con el plan de desarrollo “Barranquilla a otro nivel”.

## **Artículo 4. Liderazgo Y Coordinación Del Plan.**

La Administración Local en cabeza del alcalde Local y los funcionarios a su cargo, se comprometen a convocar, liderar y coordinar todos los esfuerzos públicos, privados que se orienten a lograr con el apoyo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y del alcalde Distrital, los objetivos y metas señaladas en el presente Plan, a fin de lograr un proyecto común para impulsar nuevos niveles de calidad en las actividades desarrolladas.

## **Artículo 5. Participación ciudadana en el plan de desarrollo**

Para este período de gobierno, la administración local resalta la importancia de la participación ciudadana en la construcción del plan de desarrollo 2024-2027, en el entendido que uno de los fines esenciales del Estado es “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”, los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, tanto a nivel nacional como a nivel de las entidades territoriales, deben ser, en lo posible, participativos.

A través de un proceso de participación ciudadana se pudo recopilar, analizar, sintetizar las situaciones positivas y negativas que inciden en el desarrollo de la localidad, permitiendo así la formulación de soluciones por medio de políticas, programas y proyectos sustentados en las necesidades de la comunidad.

La campaña del proceso de construcción colectiva y socialización del plan de desarrollo 2024-2027, se denominó: Metropolitana más cerca.

Los espacios de participación que se abrieron en la formulación del plan buscaron conocer diferentes perspectivas con la intención de recopilar de manera debida, las necesidades, aspiraciones y expectativas de la ciudadanía desde diferentes ámbitos. Por otro lado, se articularon mediante grupos focales y mesas abiertas de diálogos, espacios de trabajo de acuerdo con el perfil de los participantes, de tal forma que los insumos se sistematizaran e incorporaran de manera más efectiva a las acciones del Plan de Desarrollo Local.

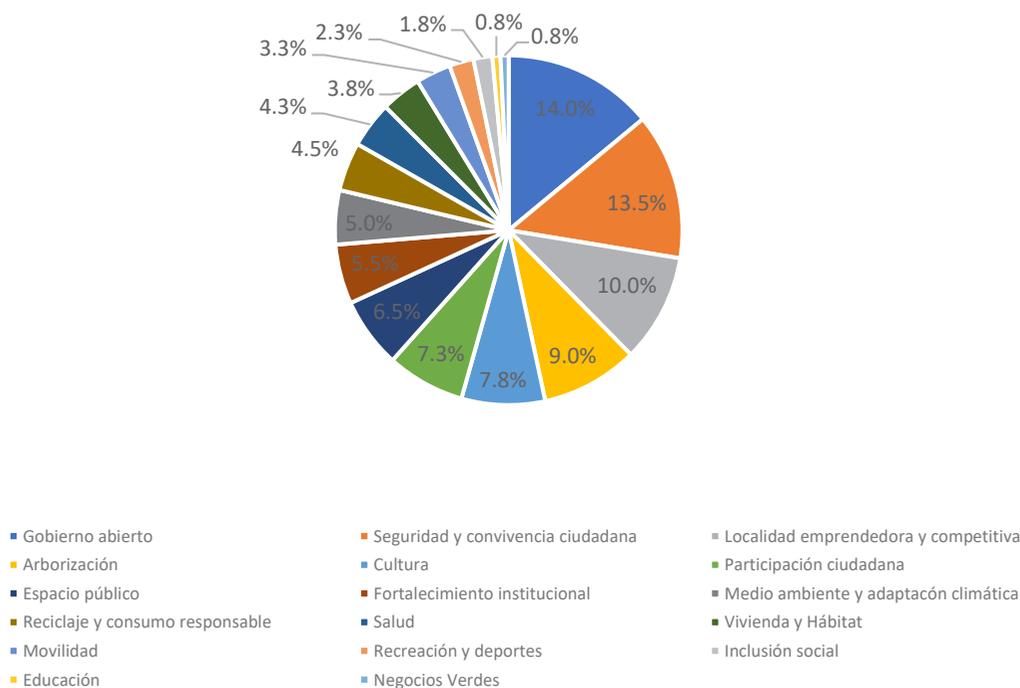
## Resultados de la construcción participativa del plan de desarrollo

Según la participación de los líderes comunitarios y actores relevantes en la localidad metropolitana, se estructuraron tres mesas de participación ciudadana, ubicados en lugares concéntricos para mayor amplitud de la actividad.

En total, 107 personas de los barrios que componen la localidad metropolitana participaron en la construcción colectiva del plan de desarrollo local 2024 – 2027. Éstos realizaron propuestas, manifestaron inquietudes y presentaron iniciativas como insumo para estructurar las posibles soluciones a las múltiples problemáticas que afectan a la localidad.

### Temáticas priorizadas por la comunidad de la localidad

Al realizar el proceso de consolidación de la información registrada por los ciudadanos participantes en la construcción participativa del plan de desarrollo local, se evidenció la priorización de seis temáticas, siendo éstas presentadas en su orden: gobierno abierto con 14%, seguido de seguridad y convivencia ciudadana con 13.5%, localidad emprendedora con 10%, arborización con 9.0% y cultura y participación ciudadana con 7.8 y 7.3 respectivamente.



## **CAPÍTULO 2**

# **MISIÓN, VISIÓN, ESTRUCTURA Y DIAGNÓSTICO GENERAL**

### **ARTÍCULO 5. MISIÓN**

La localidad Metropolitana del Distrito de Barranquilla, le corresponde promover el ordenamiento del territorio, la participación ciudadana para generar desarrollo sostenible a través de acciones planificadas y con enfoque de derechos, a través de una gestión pública integral donde la equidad social, el cuidado del medio ambiente, el desarrollo cultural y la protección de los derechos de la ciudadanía impulse la sana convivencia en la localidad y genere soluciones a las necesidades de la población en general.

### **ARTÍCULO 6. VISIÓN.**

En el 2027, Metropolitana será reconocida como una localidad resiliente que habrá contribuido a fortalecer la consciencia, el cuidado, el fomento económico, cultural y la participación de la ciudadanía en el desarrollo integral de la población, promoviendo un diálogo permanente en la construcción de un proyecto común de ciudad.

### **ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL**

El presente plan de desarrollo local se estructura sobre cuatro (4) dimensiones definidas a partir de los ejes estratégicos planteados en el Plan de Desarrollo “Barranquilla a otro nivel”, desde donde se realiza el despliegue hasta los resultados obtenidos en los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de producto.

Cada dimensión comprende los siguientes temas:

#### **SOCIAL:**

- Seguridad y convivencia ciudadana
- Vivienda y hábitat
- Salud
- Recreación y deporte
- Cultura
- Gestión social

**ECONÓMICO:**

Espacio público  
 Movilidad y transporte  
 Metropolitana emprendedora

**AMBIENTAL**

Medio ambiente

**POLÍTICO – ADMINISTRATIVA**

Fortalecimiento institucional

**Artículo 8. Diagnóstico general**

El diagnóstico de la localidad, es el eje del diseño y formulación de las políticas públicas, económicas y sociales, las cuales para su éxito, requieren de estudios sustentados a partir de información estadística confiable que permita un análisis tanto preciso como pertinente de la información que cumplirá un papel preponderante en una toma de decisiones objetiva, la cual es requerida para llevar a cabo las actividades definidas para presentar resultados en el manejo de los diferentes ejes temáticos.

Dentro de este contexto y en cumplimiento de la responsabilidad de desarrollar programas que impulsen los procesos de planeación y evaluación de sus programas y proyectos sociales, la Alcaldía Local Metropolitana presenta a continuación, el diagnóstico de la localidad metropolitana en los aspectos demográficos, educación, cultura e infraestructura:

**Localización**

La localidad Metropolitana se encuentra ubicada dentro de los límites; al suroriente con la acera este de la avenida de la Cordialidad empalmando con la acera oeste de la calle 45 con carrera 21, al sur oeste con la avenida la Circunvalar, incluyendo la zona de expansión urbana y rural.

**Barrios:**

|               |             |                       |                  |                         |
|---------------|-------------|-----------------------|------------------|-------------------------|
| Buenos aires  | Carrizal    | San Luis              | Villa San Pedro  | Las Granjas             |
| Los Girasoles | Cevillar    | Sevilla Real          | Villa San Carlos | La Sierrita             |
| Santuario     | Kennedy     | Siete de abril        | Las Gardenias    | Los continentes         |
| Santa María   | La sierra   | Ciudadela 20 de julio | Villa Sevilla    | Sinaí                   |
| Las Américas  | Las Cayenas | Veinte de Julio       | Villa Valery     | Santo Domingo de Guzmán |

**Población**

Según los datos suministrados por la Secretaría de Planeación, la composición de la población residente en la Localidad Metropolitana, clasificada por edad, muestra una localidad donde predomina la población joven, donde el 33.91% son personas menores a 18 años y el 59,91% es menor se encuentra entre los 19 y 60 años, y solo el 7.18% es mayor a 65 años.

Las proyecciones permiten agrupar por edades a la población necesitada de los servicios, donde el 33,91% de la población local (91.564 hab.) es demandante potencial de servicios educativos; el grupo de menores con edades entre los 5 y 6 años, que representa el 8,3% de la población local, demanda potencialmente cupos en jardines de bienestar social y de grado cero en las escuelas Distritales; el grupo de menores que están entre los 7 y los 11 años (27.980 hab.) requiere potencialmente cupos de educación primaria; el 8,7% de la población local es demandante potencial de cupos en establecimientos de educación secundaria, y el 17,3% puede llegar a necesitar cupos en establecimientos de educación tecnológica o superior. Lo anterior bajo el supuesto de que la población ingresa al sistema educativo a las edades establecidas como ideales y que aprueba sin tropiezos un año tras otro sin abandonar los estudios y sin sobrepasar la edad ideal para cursar cada nivel.

**Salud**

La totalidad de la población demanda potencialmente los servicios de salud, y la demanda específica depende de las necesidades según los grupos de edad; el 7,9% de los habitantes son niños entre 0 y 4 años de edad; a este grupo de población deben estar dirigidas las campañas de vacunación y prevención en salud infantil; el 17,0% son personas entre los 5 y 14 años; el 48,1% a la población que está entre los 15 y los 45 años y el 15,5% son personas entre 45 y 59 años; la población de 60 años y más (11,5%.) requiere servicios especializados de salud y bienestar.

Dentro de la red pública de atención en salud del Distrito de Barranquilla, la localidad metropolitana cuenta con 8 instituciones, que equivalen al 17,94% del total. A continuación, se presenta la relación de instituciones de salud que prestan sus servicios en la localidad:

| <b>INSTITUCIÓN DE SALUD</b>        | <b>NIVEL DE COMPLEJIDAD</b> |
|------------------------------------|-----------------------------|
| Camino metropolitano               | 2                           |
| Camino Ciudadela 20 de julio       | 2                           |
| Paso Carrizal                      | 1                           |
| Paso la Sierrita                   | 1                           |
| Paso Santo Domingo de las Américas | 1                           |
| Paso Nueva vida                    | 1                           |
| Paso Universal                     | 1                           |

### **Viviendas y hogares**

Las viviendas y los hogares son las unidades básicas dentro de las que viven la mayoría de las personas. Para la planificación y la formulación de políticas son de gran importancia las tendencias de su cantidad y composición.

Según los datos presentados por la secretaría de planeación en el año 2022, en la Localidad Metropolitana se encuentran el 21,2% (64.900) de las viviendas del Distrito de Barranquilla.

En cuanto al análisis del déficit cuantitativo a nivel de vivienda, es decir, viviendas con deficiencias estructurales y de espacio, para los cuales es necesario adicionar nuevas viviendas al stock de viviendas en condiciones adecuadas de habitabilidad, el Censo de 2018 arrojó que en la Localidad Metropolitana la proporción de viviendas tipo contenedor, carpa, embarcación, vagón, cueva, refugio natural es del 0,07%; las viviendas construidas con material de paredes (madera burda, tabla o tablón; caña, esterilla u otros vegetales; materiales de desecho, sin paredes), alcanzan un 1,24%; la cohabitación (3 o más hogares, hogares secundarios) es del 0,51% y el hacinamiento no mitigable (más de 4 personas por dormitorio es del 3,6%, el hacinamiento mitigable (entre 2 y 4 personas por dormitorio) es del 22,32%; las viviendas sin conexión a acueducto se encuentran en un 1,1%; sin conexión a alcantarillado un 1,9%, sin conexión a electricidad, un 0,8% y sin servicio de recolección de basuras un 1,5%.

### **Avance del proceso de titulación de predios fiscales.**

La invasión a la propiedad ha propiciado la conformación de asentamientos humanos de forma irregular, lo que ha generado en los últimos años, un problema que ha obligado al Estado a intervenir después para corregir los efectos de una urbanización sin planificación. El impacto producido en la localidad metropolitana ha crecido a la par que en las otras localidades del distrito evitando que el proceso de legalidad se lleve a cabo. Esta situación llevó a la población a ubicarse en terrenos que no eran de su propiedad, en zonas no aptas para el desarrollo de urbanizaciones, sin contar con autorizaciones de las entidades competentes, ni con las redes de servicios públicos, infraestructura vial y espacio público, dando paso a un acelerado crecimiento urbano, originando barrios de invasión en la localidad.

A través de la ejecución de diversos programas, el Distrito ha fomentado la formalización de la vivienda a través de la titulación de predios bajo unas condiciones dignas para sus habitantes. A continuación, se presenta la relación de predios titulados por barrios en la localidad metropolitana:

| <b>BARRIO</b>           | <b>PREDIOS TITULADOS</b> |
|-------------------------|--------------------------|
| 20 DE JULIO             | 282                      |
| 7 DE ABRIL              | 155                      |
| BUENOS AIRES            | 1                        |
| CARRIZAL                | 517                      |
| EL SANTUARIO            | 462                      |
| KENNEDY                 | 85                       |
| LA SIERRITA             | 84                       |
| LAS AMERICAS            | 59                       |
| SANTA MARÍA             | 135                      |
| SANTO DOMINGO DE GUZMAN | 1160                     |
| <b>TOTAL</b>            | <b>2940</b>              |

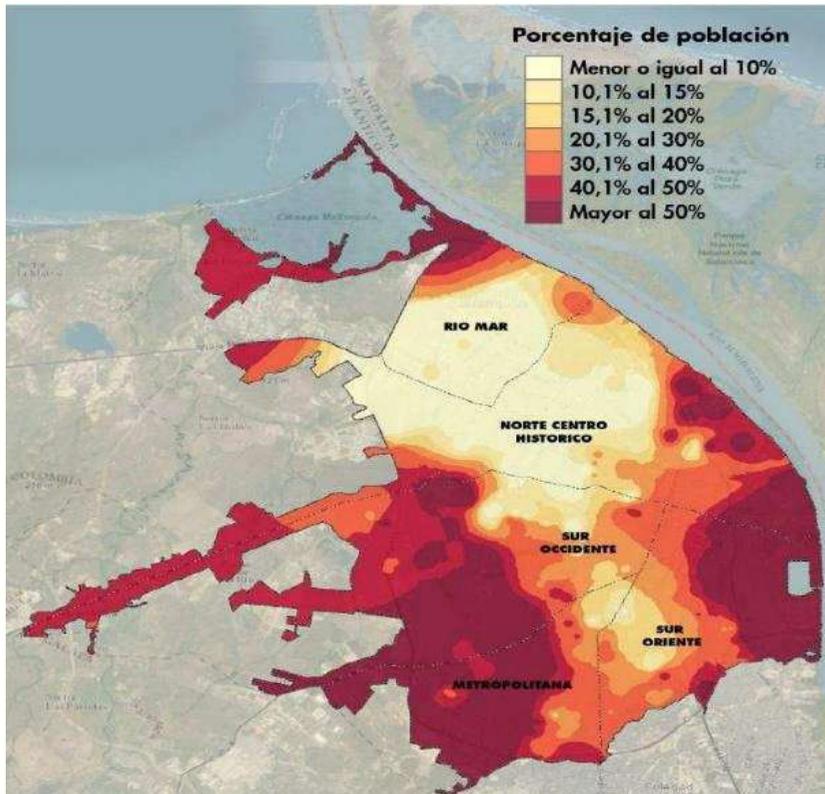
Fuente: Oficina de hábitat, Secretaría de Planeación de Barranquilla

| <b>BARRIO</b>           | <b>MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EJECUTADOS</b> |
|-------------------------|---|
| 20 DE JULIO             | 112   |
| 7 DE ABRIL              | 77  |
| CARRIZAL                | 926   |
| LA SIERRITA             | 238   |
| SANTA MARÍA             | 185   |
| SANTO DOMINGO DE GUZMAN | 185   |

### **Diagnóstico de condiciones socioeconómicas de la localidad**

En Colombia, según la publicación más reciente del DANE realizada el 22 de septiembre de 2023, para el año 2022 el 10,9% de la población permanece en la pobreza extrema y La concentración espacial de la pobreza según ingresos, evidenciando que las personas pobres (Los pobres se definen como aquellos con un ingreso per cápita inferior a la línea de pobreza monetaria extrema (\$195.280). se encuentran ubicadas principalmente en las localidades Metropolitana, Suroriente y Suroccidente.

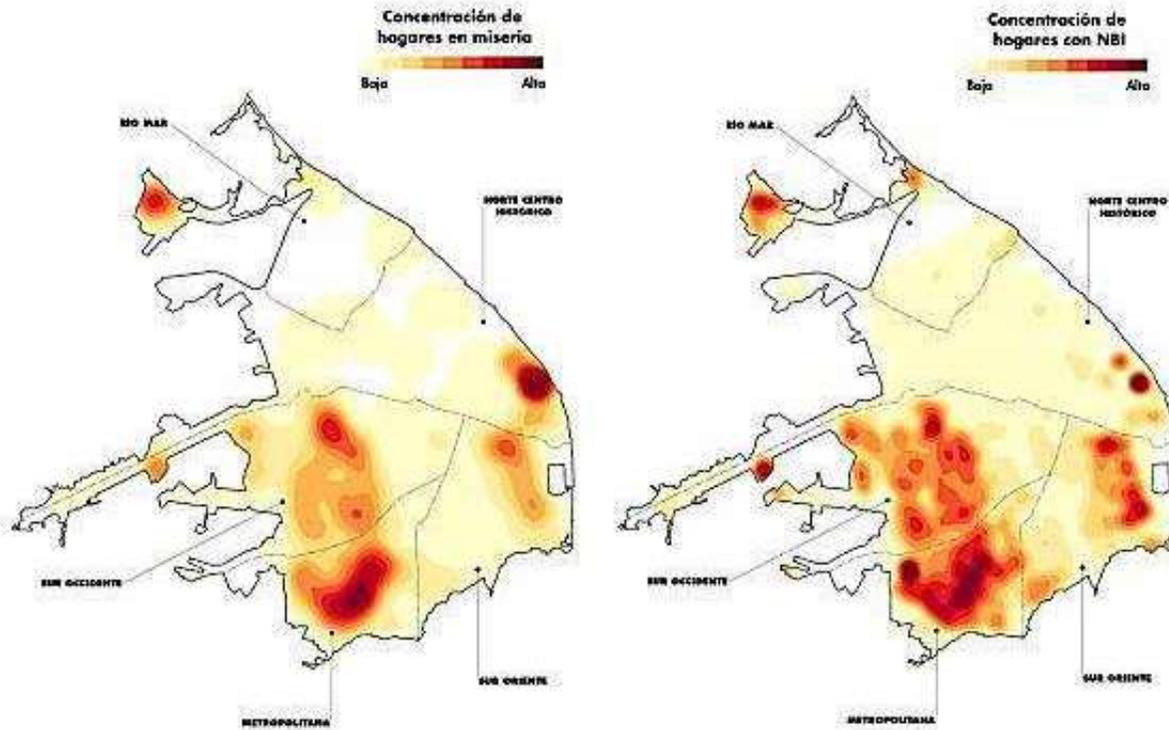
Respecto a la distribución de la población en condición de pobreza según ingresos, la Figura ilustra el porcentaje respecto la población total. Las zonas con mayor intensidad de color (rojo) significan que más del 50% de sus habitantes están en condición de pobreza. A nivel de la localidad metropolitana, el porcentaje de población ubicado en este rango, supera el 60% de su territorio.



**Necesidades básicas insatisfechas**

Dentro del análisis estadístico de las variables relacionadas con la pobreza y condiciones de vida, se busca determinar si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Estas variables son: viviendas inadecuadas, viviendas con hacinamiento crítico, viviendas con servicios inadecuados, viviendas con alta dependencia económica, viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela.

Según la definición previa, las necesidades básicas insatisfechas se concentran en las localidades Metropolitana, Suroccidente y Suroriente y coinciden con las zonas con mayor cantidad de viviendas en miseria.



A partir del análisis del gráfico, se confirma que la localidad metropolitana es una de las localidades donde se concentra un alto porcentaje de hogares en miseria. Esta información es de vital importancia para enfocar las estrategias que permitan la gestión de actividades encaminadas a disminuir estos índices.

## Diagnóstico mujeres

### Mujeres Empleadas por Sector Económico

Al analizar los sectores de empleo con mayor porcentaje de mujeres empleadas en Barranquilla según la GEIH 2023, se destacan tres grandes sectores. En primer lugar, el sector de comercio, alojamiento y servicios de alimentos, que cuenta con el mayor número de mujeres empleadas, representando el 36,1% de la población ocupada femenina.

En segundo lugar, encontramos las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, junto con otras actividades de servicios; las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y las actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que en conjunto reúnen el 18,5% de las ocupadas en la ciudad.

Finalmente, en tercer lugar, se encuentra la administración pública y defensa; los planes de seguridad social de afiliación obligatoria; la educación; y las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un 18,1% de la población ocupada femenina.

En la localidad metropolitana es necesario generar acciones para lograr un mayor equilibrio en los tiempos de las actividades propias del hogar fomentando equidad en el tiempo disponible para que las mujeres tengan la oportunidad de desarrollar integralmente su proyecto de vida, fortaleciendo sus capacidades y esto permita impulsar diversas fuentes de ingresos como el fortalecimiento de emprendimientos que permitan la autonomía económica de las mujeres para lograr su pleno desarrollo en los diferentes ciclos de vida y contribuyan a minimizar riesgos de violencia basada en género, dependencia emocional y económica.

### **Violencia de género**

Según la información presentada por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género de la Alcaldía de Barranquilla, en el período comprendido entre 2020 y 2023, fueron atendidos 1016 casos relacionados con violencia de género, ubicados en la localidad metropolitana, siendo ésta la localidad con la mayor cantidad de casos reportados (24%) después de suroriente (32% del total de incidentes).

Por otro lado, la información revela que los casos registrados sucedieron en diferentes contextos y lugares, evidenciando que la violencia basada en género está arraigada tanto en el ámbito público como en el privado. El 77% de los casos de violencia de género ocurren en el entorno familiar, esto significa que, en la mayoría de los casos, las mujeres sufren violencia dentro de sus propios hogares, a menudo a manos de sus parejas o familiares cercanos. El 8% de los incidentes de violencia de género tienen lugar en el espacio público, esto incluye situaciones como acoso callejero, agresiones físicas o verbales en la vía pública.

Así mismo, el 5% de casos fueron en el contexto laboral, esto puede manifestarse como acoso sexual, discriminación de género, desigualdad salarial y otras formas de abuso que afectan negativamente la carrera y el bienestar de las mujeres. Los establecimientos públicos, como bares, restaurantes y discotecas, también son lugares donde se reportaron casos de violencia de género en un 6% de los casos.

### **Seguridad**

Durante el cuatrienio 2020 – 2023 y de acuerdo con las 3 modalidades de mayor ocurrencia, en la ciudad de Barranquilla se observa al sicariato-ajuste de cuentas como la de mayor incidencia durante cada uno de los años de análisis, la participación de esta modalidad alcanzó el 69% durante el último año y un incremento del 15% en 2023 respecto a 2022. La modalidad de riña ocupa el segundo lugar, esta registró una disminución sostenida desde el 2020 al 2022 sin embargo, en el año 2023, los homicidios por riña aumentaron en un 13% respecto al año 2022.

En la localidad metropolitana, durante el 2021 los homicidios aumentaron un 3.2% con respecto al 2020. En el año 2022 aumentaron un 10.9% con respecto al 2021 y en el 2023 se presentó una disminución del 1.4% con respecto al período anterior.

| <b>AÑO</b> | <b>N° HOMICIDIOS</b> |
|------------|----------------------|
| 2020       | 62                   |
| 2021       | 64                   |
| 2022       | 71                   |
| 2023       | 70                   |

En cuanto a las denuncias por delito de hurto, la localidad metropolitana presenta un crecimiento durante los años 2021 a 2022 del 36% y 12.8% respectivamente, con una ligera disminución de 0.9% durante el año 2023, siendo la localidad con el segundo menor registro de hurtos (13%) solo por encima de Riomar (10%).

| <b>AÑO</b> | <b>HURTOS</b> |
|------------|---------------|
| 2020       | 1027          |
| 2021       | 1402          |
| 2022       | 1581          |
| 2023       | 1566          |

## **Diagnóstico ambiental**

### **Cuerpos de agua**

El recurso hídrico es un elemento vital para el desarrollo sostenible y la calidad de vida de los habitantes de la localidad metropolitana y ésta no se encuentra exenta de las amenazas provenientes de las distintas afectaciones causadas por la población, como lo es la contaminación del recurso hídrico al arrojar todo tipo de residuos sólidos y al vertimiento de aguas residuales provenientes de las casas. Esto desencadena problemas asociados con salud pública y vulnerabilidad ante eventos causados por condiciones climáticas extremas.

Para prevenir los efectos de las posibles consecuencias ante un riesgo materializado, La Gestión del Riesgo de Desastres constituye una política, transversal con una importancia capital para garantizar la seguridad en vida y bienes de las personas en la localidad, contribuir a mejorar su calidad de vida, con la planificación del desarrollo seguro del territorio y con la gestión ambiental sostenible. Inundación, movimientos en masa y eventos naturales de origen hidrometeorológicos son los escenarios de mayor impacto de la ciudad de Barranquilla. El avance en su conocimiento y gestión es insumo obligado para una asertiva planificación de la reducción del riesgo como componente vital de sostenibilidad y seguridad territorial.

### **Fauna doméstica**

El aumento desproporcionado de la fauna doméstica (Caninos y felinos) se ha convertido en un problema con ramificaciones en distintos ámbitos como lo son el medio ambiente, la salud pública y la sociedad misma. La localidad metropolitana evidencia el abandono generalizado de perros y gatos y esto se convierte en factores de riesgo para la proliferación de brotes de enfermedades como la rabia o la leptospirosis y al mismo tiempo se convierte en factor de riesgo para enfermedades de salud pública.

Desde la vigencia 2022, en la localidad metropolitana se gestionaron las jornadas de bienestar animal con un enfoque tanto de control de población mediante la esterilización, como el crear conciencia sobre el cuidado responsable de las mascotas para garantizar su bienestar.

### **Diagnóstico cultural**

La localidad metropolitana, ha impulsado el aprovechamiento de los espacios culturales ubicados en los barrios que la componen, con el fin de extender el acceso a los servicios culturales como motor que impulse la sana convivencia entre los habitantes de la comunidad y de que, de manera paralela, permita un fortalecimiento de la cultura como elemento de valor incalculable para la identidad de la población local.

Para la comunidad de la localidad, se aprecia un incremento de la oferta cultural que sumado al servicio público de bibliotecas y espacios culturales oficiales y comunitarios han permitido un incremento de los espacios donde la cultura se convierte en el lenguaje universal para que se desarrollen actividades como talleres de cuento, literatura, artes plásticas, presentaciones de danza, entre otros.

De acuerdo con el inventario de infraestructura cultural, la localidad cuenta con 3 espacios culturales de origen público ubicados en lugares concéntricos de la localidad y 29 casas de cultura que equivalen al 24.2% del total de centros del distrito.

### **Diagnóstico de recreación y deportes**

La actividad física y el deporte son los componentes que impulsan el desarrollo de valores y la transformación de los grupos sociales. El adecuado aprovechamiento del tiempo en actividades que fomenten los hábitos de vida saludable permite la interacción entre la comunidad, la sana competencia y aumenta la motivación para fortalecer acciones que impactan directamente el bienestar general de los habitantes. A través de la gestión realizada por el gobierno local, se materializaron actividades como campeonatos de fútbol o el día del niño.

En estas actividades, se desarrollaron actividades recreo deportivas dirigidas al público en general, generando espacios de esparcimiento alrededor de los espacios deportivos donde se realizaron.

A partir de la experiencia obtenida en la gestión de estas actividades, la administración local obtuvo un panorama amplio y detallado de las necesidades en el ámbito deportivo y recreacional de los habitantes y esto a su vez permitió definir la planificación de actividades buscando garantizar un resultado efectivo y con alta satisfacción para la comunidad.

## TÍTULO II

### COMPONENTES ESTRUCTURALES DEL PLAN: PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Plan de desarrollo local “Metropolitana más cerca” se estructura a partir de once ejes temáticos, los cuales son Seguridad y convivencia ciudadana, vivienda y hábitat, salud, recreación y deportes, cultura, gestión social, espacio público, movilidad y transporte, metropolitana emprendedora, medio ambiente y fortalecimiento institucional. Cada uno de éstos comprenden los resultados mediante programas, proyectos, metas y los indicadores asociados.

En este plan de desarrollo local Se destacan un conjunto de proyectos estratégicos que por su impacto marcarán la hoja de ruta de la administración local y determinarán el alcance de la gestión realizada para los resultados esperados en pro de la satisfacción de la comunidad.

#### PROYECTOS ESTRATÉGICOS

- **Festival Brisas Y Cometas:** Fortalecer los lazos de las familias de la localidad, el emprendimiento de mujeres cabeza de hogar y fomentar la consciencia medio ambiental a través de la estructuración de un proyecto con enfoque social que permita la institucionalización de un Festival local que impulse la recuperación del tradicional vuelo de cometas.

## 1. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

### 1.1.PROGRAMA: LOCALIDAD METROPOLITANA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A OTRO NIVEL

Este programa define proyectos dirigidos a estructurar las estrategias que permitan garantizar la seguridad de las personas a partir de un enfoque constructivo dirigido a los focos de violencia en los barrios de la localidad metropolitana. En este sentido, se busca gestionar con las autoridades locales la forma más efectiva de disminuir los factores de riesgo que son foco de las problemáticas evidenciadas en la convivencia ciudadana de los habitantes, a través de la gestión de actividades articuladas con los diferentes actores sociales, comunitarios y gremiales para alcanzar mayor efectividad y amplitud.

Lo anterior, se encuentra en total alineación con lo dispuesto en el Plan de desarrollo Distrital “Barranquilla a otro nivel”, específicamente con el “Programa Construyendo juntos una ciudad más segura para todos”

#### 1.1.1. Proyecto: Trinomio de la seguridad

Este proyecto busca fortalecer estrategias mediante la gestión de acciones interinstitucionales orientadas a la generación de confianza a través de la relación ciudadanía – autoridades locales y policía para la promoción de la convivencia ciudadana desde un enfoque de Participación social y la promoción de la seguridad ciudadana dirigidas a la prevención del delito y la violencia, en conjunto con las juntas de acción comunales, los frentes de seguridad y organizaciones gremiales.

| Nombre del indicador  | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Actividades de capacitación a actores sociales y comunitarios gestionadas | Porcentaje       | 2023           | 2          | 11                          |
| Frentes de seguridad gestionados  | Número           | 2023           | 2          | 4                           |

**1.1.2. Proyecto: localidad sin violencia intrafamiliar**

Tiene como objetivo la gestión de actividades pedagógicas de prevención de las formas de violencia intrafamiliar en los hogares de la localidad metropolitana, con el propósito de sensibilizar a familias sobre la importancia de una sana convivencia, generando una disminución de los niveles de violencia y vulneración de los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

| Nombre del indicador  | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Jornadas de sensibilización sobre violencia intrafamiliar gestionadas | Porcentaje       | 2023           | N/A        | 7                           |

**2. VIVIENDA Y HÁBITAT**

**PROGRAMA: VIVIENDA Y ENTORNOS DIGNOS EN LA LOCALIDAD**

Este programa contempla la gestión integral del acceso a una vivienda digna, que cumpla con las condiciones mínimas establecidas por la ley para ser considerada habitable. Al mismo tiempo, gestionará el mejoramiento de las condiciones de las viviendas de los habitantes de la localidad, así como a gestionar el trámite de formalización de la vivienda mediante la titulación de esta, para impulsar el bienestar de las personas beneficiadas.

Este programa se presenta como una extensión del programa Vivienda y hábitat del Plan de desarrollo distrital Barranquilla a otro nivel.

**2.1.1. Proyecto: Mejoramiento de vivienda y titulación de predios**

Este proyecto tiene como objetivo principal la gestión para el mejoramiento de vivienda de personas de escasos recursos de los barrios de la localidad metropolitana, que se encuentren en condición de vulnerabilidad y que sus viviendas presenten afectación en su estructura con el fin de generar tranquilidad y calidad de vida a las personas que las habitan. Adicional a lo anterior, se gestionará la obtención de los títulos de propiedad de la vivienda de los ciudadanos que aún no han formalizado su situación.

| Nombre del indicador                                     | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|--|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Socializaciones de Mejoramientos de vivienda gestionadas | Porcentaje       | 2023           | N/A        | 8                           |
| Socializaciones de Titulaciones de predios gestionadas   | Porcentaje       | 2023           | N/A        | 8                           |
| Socializaciones para obtención de vivienda propia        | Porcentaje       | 2023           | N/A        | 8                           |

### 3. SALUD

#### 3.1. PROGRAMA: METROPOLITANA CON SALUD Y BIENESTAR

Tiene como finalidad, potenciar en los habitantes de la localidad el cuidado del individuo, la familia, la comunidad y el entorno; enmarcado en la estrategia de la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, a través de la gestión de actividades relacionadas con estilos de vida saludables y de manera paralela se extiendan los servicios relacionados con las políticas y programas de gestión pública para en la localidad metropolitana, con el objetivo de mejorar el bienestar de la población a través de la reducción de la morbilidad.

##### 3.1.1. Proyecto: Promoción de la salud en tu localidad

Este proyecto busca gestionar actividades que impulsen la promoción del cuidado de la salud de los habitantes de la localidad, con el fin de generar la cultura de la prevención de posibles enfermedades y de incentivar la aplicación de acciones con un enfoque de estilo de vida saludable.

| Nombre del indicador  | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Actividades de promoción de estilos de vida saludables gestionados. | Porcentaje       | 2023           | N/A        | 6                           |

##### 3.1.2. Proyecto: Salud pública para jóvenes de la localidad

La población joven de la localidad metropolitana comprenden la salud desde sus prácticas cotidianas: montar en bicicleta, el autocuidado, alimentarse bien, hacer ejercicio, sus consumos conscientes y las conversaciones sobre su salud mental y sexualidad hacen parte de algunas de las prácticas que nos enseñan hoy, que la salud va más allá de la enfermedad, y como sociedad debemos reconocer la capacidad de autodeterminación de las juventudes para tomar decisiones sobre sus consumos, cuerpos y vidas; este proyecto está orientado a la gestión de actividades de promoción de la salud mental y de salud sexual y reproductiva para que los y las jóvenes accedan a información cualificada para la toma de decisiones conscientes.

| Nombre del indicador                               | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|--|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Charlas de salud mental gestionados.               | Porcentaje       | N/A            | N/A        | 11                          |
| Charlas de salud sexual y reproductiva gestionadas | Porcentaje       | 2023           | 2          | 6                           |

## 4. RECREACIÓN Y DEPORTES

### 4.1.PROGRAMA: MÁS RECREACIÓN Y DEPORTE EN NUESTRA LOCALIDAD

Este programa tiene como finalidad el reconocimiento del valor de la recreación, el deporte y la actividad física como componente vital de los habitantes de la localidad. Bien conocidos son los efectos positivos de la actividad física sobre la salud mental y fisiológica de los ciudadanos. La práctica deportiva permite a los individuos relacionarse con su cuerpo, conocerlo, potenciarlo y fortalecerlo, al tiempo que les posibilita la construcción de relaciones sociales y comunitarias, las cuales propician un buen uso del espacio público, demandan un mejor medioambiente y facilitan la convivencia ciudadana. El proyecto derivado de este programa, Apuesta por el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismo para la reducción de las tensiones sociales, fuente de la construcción de proyectos de vida saludables y vínculos ciudadanos que hagan de nuestra localidad un espacio donde la paz y la tranquilidad se perciba con amplitud.

#### 4.1.1. Proyecto: Deporte y actividades recreativas en Metropolitana

El objetivo de este proyecto es el de gestionar actividades relacionadas con la práctica del deporte y actividades recreativas para las personas de la localidad, sin distinción de edad ni condición, con el fin que puedan desarrollar y fortalecer lazos afectivos para mejorar la convivencia entre los habitantes e incentivar la salud de las personas.

| Nombre del indicador                                | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Actividades deportivas y/o recreativas gestionadas. | Porcentaje       | 2023           | 4          | 12                          |

## 5. CULTURA

### 5.1. PROGRAMA: POR MÁS CULTURA EN LA LOCALIDAD METROPOLITANA

A partir del arte y la cultura surgen los valores que nos constituyen, aquellos presupuestos que hacen posible contar hoy el relato de una ciudad optimista de cara a un futuro de constante evolución. Estos valores los vemos encarnados diariamente en la bella muchedumbre que va a trabajar con ánimo y esperanza de progreso; en los ciudadanos que saben que tallan el futuro de la ciudad en cada acción y que son la fuente de una ciudad futura más conviviente, solidaria y próspera.

La cultura como la actitud creativa de la sociedad que transforma e interpreta sus modos de convivencia y participación, para reconocer y apropiarse la diferencia, la memoria, y los espacios de inclusión que hacen posible los valores de una vida digna. Se despliega en el día a día de ciudadanos y ciudadanas como en los espacios y momentos de celebración, conmemoración y creación colectiva.

La localidad metropolitana busca convertirse en donde se fomente la realización de eventos culturales como parte de su compromiso para impulsar el disfrute de los derechos culturales de sus habitantes; para ello se promocionará la realización de actividades institucionales para generar sentido de pertenencia y reconocimiento de las raíces culturales en los habitantes de la localidad.

#### 5.1.1. Proyecto: Cultura como muestra de lo que somos

Este proyecto se orienta al establecimiento de garantías para que la ciudadanía disfrute de la cultura en todas sus manifestaciones, de acuerdo con la agenda y eventos culturales y artísticos promocionados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante estrategias de promoción que contribuyan a ampliar la apropiación, acceso y participación en la vida cultural de la comunidad, con enfoques poblacional, territorial y de género en la localidad.

| Nombre del indicador                                  | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Actividades culturales promocionadas en la localidad. | Porcentaje       | 2023           | 2          | 7                           |

## 6. GESTIÓN SOCIAL

### 6.1. PROGRAMA: LOCALIDAD CON ENFOQUE SOCIAL

Este programa apunta a la gestión de mecanismos que garanticen el acceso a los servicios institucionales de las poblaciones más vulnerables para fortalecer a través de la estrategia integral definida por el Distrito de Barranquilla, la cual está determinada por el sentido de acogida ciudadana, protección de los derechos fundamentales, respeto por la diferencia, inclusión en espacios, garantías económicas, relaciones y tejidos individuales y sociales. Aquello que se entiende por lo social se ha ido ampliando con otras categorías de carácter más sociológico, las cuales se recogen en la noción de capital social. Estas categorías visibilizan asuntos centrales para la solidaridad, cohesión e integración social; entre ellas están la confianza (entre individuos y sus instituciones), las redes y la organización social, los valores y las normas compartidas, categorías que en conjunto contribuyen a la sociabilidad, en tanto capacidad y habilidad para construir y dinamizar el tejido social: integrar grupos y redes de trabajo, cooperar e interactuar en sociedad.

#### 6.1.1. Proyecto: gestión de apoyo para la población vulnerable

Este proyecto se fundamenta en la gestión de programas de formación y capacitación dirigidos a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad económica, con el fin de brindar las herramientas y el impulso para una mejora en sus condiciones de vida, su entorno y proyectarse en el mercado laboral para ser más competitivos o a través del fortalecimiento de sus competencias para el desarrollo de emprendimientos para generar sus propios ingresos.

| Nombre del indicador                                  | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Capacitaciones y/o programas de formación gestionados | Porcentaje       | 2023           | 3          | 10                          |

#### 6.1.2. Proyecto: oferta integral de los servicios de la alcaldía local

El objetivo de este proyecto es fortalecer el conocimiento de los servicios institucionales en los barrios de la localidad Metropolitana a través de la divulgación de la oferta institucional que presenta la alcaldía local y de esta manera facilitar el acceso a los servicios a las personas más vulnerables que no cuentan con los recursos para desplazarse hasta las dependencias administrativas de la alcaldía distrital.

Para ello, se implementarán estrategias de promoción a través de ferias o reuniones en los barrios, donde se orientará a la ciudadanía sobre los servicios prestados y el cómo acceder a ellos.

| Nombre del indicador                   | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|--|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Estrategias de promoción implementadas | Número           | N/A            | N/A        | 5                           |

## 6.2. PROGRAMA: POR UNA LOCALIDAD CON IGUALDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

Este programa gestionará estrategias de promoción activa de formación acorde a las necesidades de la población objetivo, partiendo de la articulación institucional y la transversalización de enfoques de derecho, género y curso de vida, buscando a través de acciones afirmativas la reducción de cualquier forma de estigmatización, exclusión, estereotipo negativo o barreras para la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y sector LGBTIQ+ la potenciación de la diversidad de sus capacidades, conocimientos, expresiones, prácticas, aportes a la construcción social, política, económica y cultural de cada uno de ellos en la ciudad y sus territorios locales lo que a su vez dará cumplimiento al objetivo de tener una localidad más inclusiva con justicia social y equidad para sus habitantes.

### 6.2.1. Proyecto: Localidad líder en igualdad

Este proyecto se enfoca en la gestión de la implementación de una estrategia de promoción de la transformación de imaginarios, en aras de que la población diversa sexualmente goce de manera efectiva de sus derechos, promover comportamientos y actitudes que contrarresten situaciones de discriminación y de exclusión en la localidad metropolitana.

Al mismo tiempo, se busca el empoderamiento de las mujeres desde un enfoque de diversidad y ciclo de vida para el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos y la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres.

| Nombre del indicador  | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Campañas para la promoción de derechos de las mujeres, equidad de género y prevención de violencias gestionadas | Porcentaje       | N/A            | N/A        | 4                           |

### 6.2.2. Proyecto: Oportunidades para todas

El proyecto tiene como objetivo la gestión de la implementación del modelo para la promoción de la autonomía económica de las mujeres de la localidad metropolitana, mediante una articulación interinstitucional, que fortalezca sus capacidades y competencias, su acceso a oportunidades, y el relacionamiento con el ecosistema productivo y empresarial, a través de la construcción de alianzas estratégicas entre entidades de los sectores públicos y privados.

| Nombre del indicador  | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Jornadas de formación de mujeres en competencias productivas, habilidades y oficios para el fortalecimiento de la autonomía económica gestionadas | Porcentaje       | N/A            | N/A        | 4                           |

## 7. ESPACIO PÚBLICO

### 7.1. PROGRAMA: CUIDEMOS NUESTRO ESPACIO PÚBLICO

El objetivo de este programa es Consolidar, dotar y mejorar el paisaje, espacio público y sus elementos complementarios, como estructurantes del territorio para el esparcimiento y un encuentro ciudadano efectivo, amable, seguro y accesible, fortaleciendo su calidad desde un enfoque de concientización de la cultura del buen uso en la localidad para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Este programa promueve la identificación de las diferentes formas de relaciones sociales, culturales, políticas y económicas que se dan en el espacio público, posibilitando la articulación y participación de los actores sociales específicos de cada territorio y facilitando una mayor apropiación y compromiso en los procesos de preservación y cuidado.

### 7.1.1. Proyecto: comunidad consciente y espacio público cuidado

El proyecto tiene como eje la gestión de acciones específicas orientadas a concientizar a la comunidad sobre la importancia de preservar y cuidar los espacios públicos de la localidad, así como a promover una cultura de corresponsabilidad en su mantenimiento, para que se conviertan en garantes del cuidado de las áreas que comparten con el resto de la comunidad, para garantizar entornos urbanos limpios, evitando su uso indebido.

| Nombre del indicador  | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Campañas de concientización sobre espacio público gestionadas | Porcentaje       | N/A            | N/A        | 3                           |

## 8. MOVILIDAD Y TRANSPORTE

### 8.1. PROGRAMA: CULTURA VIAL EN LA LOCALIDAD METROPOLITANA

El objetivo de este programa es articular los procesos sociales y comunicacionales, bajo un modelo de gestión cultural para la movilidad sostenible enmarcada en la visión cero, la accesibilidad universal y el enfoque de género; donde a través de la implementación de estrategias sociales, pedagógicas, comunicacionales y de relacionamiento con los grupos de interés, se pueda fomentar la convivencia armónica entre los diferentes actores viales, la reflexión sobre nuestros hábitos de movilidad, y la promoción del uso responsable y consciente de los modos de transporte.

#### 8.1.1. Proyecto: Gestión de acciones para el mejoramiento de la cultura vial.

El proyecto busca gestionar acciones que impulsen un cambio en la cultura de prevención de siniestros viales, a través de la participación de los ciudadanos y organizaciones sociales de la localidad metropolitana. Se tiene como objetivo la gestión de un proceso de concientización donde las personas participen activamente en el desarrollo de actividades y estrategias para mitigar los riesgos en las vías y se conviertan en promotores de la cultura vial en los barrios de la localidad.

| Nombre del indicador                                       | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|--|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Campañas de sensibilización sobre cultura vial gestionadas | Porcentaje       | N/A            | N/A        | 8                           |

## 9. METROPOLITANA EMPRENDEDORA

### 9.1. PROGRAMA: LOCALIDAD COMPETITIVA Y EMPRENDEDORA

El enfoque principal de este proyecto es gestionar actividades que impulsen el crecimiento económico de la localidad, mediante el fortalecimiento de unidades productivas, el crecimiento y expansión de las mismas a través de procesos de apoyo, formación y mentoría a emprendimientos e iniciativas innovadoras para el desarrollo del capital humano de la localidad metropolitana, gestionando herramientas para el desarrollo de habilidades y competencias que impulsen tanto la empleabilidad en los diversos sectores productivos de la ciudad, como las ideas emprendedoras para las personas con esa visión de negocio.

#### 9.1.1. Proyecto: Localidad formada en competencias y habilidades

Este proyecto tiene como finalidad, el convertir a la localidad metropolitana en un referente del fortalecimiento de las competencias de su capital humano, a través de la gestión de programas de formación que impulsen el fortalecimiento de las habilidades y competencias de las personas que buscan una opción de salir adelante en el mercado laboral y para aquellos que quieren emprender creando sus propias unidades productivas.

| Nombre del indicador  | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Programas de formación en competencias para el trabajo gestionados                                      | Porcentaje       | N/A            | N/A        | 10                          |
| Programas de formación en habilidades y competencias gestionados  | Porcentaje       | N/A            | N/A        | 10                          |
| Programas de formación en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones. gestionados | Porcentaje       | N/A            | N/A        | 3                           |

## 10. MEDIO AMBIENTE

### 10.1. PROGRAMA: EL COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE ES DE TODOS

Este programa busca la concientización y la participación de la población de la localidad metropolitana en actividades que posicionen el medioambiente como un elemento fundamental en la calidad de vida de las y los ciudadanos y que, por tanto, demanda un ejercicio de corresponsabilidad en clave de su conservación y protección. Esto incluye proporcionar bienestar a los animales de compañía y fortaleciendo la sensibilidad en sus cuidadores y en la comunidad en general hacia los seres vivos propendiendo a preservar los recursos naturales y la sana convivencia entre las personas, así como el cuidado de la Salud Única (salud de las personas, los animales y del ambiente).

#### 10.1.1. Proyecto: Cuidado integral de nuestras mascotas

Este proyecto, busca la transformación positiva de los entornos de las mascotas a través de la gestión de jornadas de bienestar animal dirigidas a la prevención de enfermedades, mejoramiento de la calidad de vida y control poblacional mediante procesos de esterilización. Estas acciones permitirán disminuir la probabilidad de abandono y sensibilizará a sus cuidadores sobre la tenencia responsable de sus mascotas.

| Nombre del indicador                     | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|--|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Jornadas de bienestar animal gestionadas | número           | 2023           | 4          | 8                           |

#### 10.1.2. Proyecto: recuperación integral de arroyos

El objetivo de este proyecto es la concientización de la comunidad de la localidad metropolitana a través de la gestión integral de acciones dirigidas al desarrollo de procesos de recuperación y protección de arroyos localizados en la localidad. Particularmente, se gestionarán acciones de mantenimiento para evitar la acumulación de basuras que aumenten el riesgo de desborde.

| Nombre del indicador                        | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Jornadas de limpieza de arroyos gestionadas | número           | 2023           | 3          | 4                           |

## 10.2. PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO EN LA LOCALIDAD

El programa busca gestionar acciones encaminadas a la profundización de los escenarios de riesgo identificados en la localidad metropolitana, con el fin de generar una cultura de prevención que permita la reducción del riesgo. Esto fomentará la apropiación de este conocimiento en las comunidades, lo que permitirá fortalecer su capacidad de resiliencia y adaptación frente al cambio climático y a posibles desastres.

### 10.2.1. Proyecto: Educación como pilar para evitar riesgos

El proyecto se fundamenta ofrecer espacios de apropiación del conocimiento sobre la gestión del riesgo en la localidad, los escenarios de riesgo que se presentan en los barrios y la respuesta de las autoridades locales y distritales en términos de comunicación y gestión de las emergencias una vez se han materializado.

| Nombre del indicador   | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|--|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Jornadas de sensibilización sobre gestión del riesgo gestionadas | Porcentaje       | N/A            | N/A        | 6                           |

## 11. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### 11.1. PROGRAMA: TALENTO HUMANO COMPETENTE Y EFICIENTE

Este programa tiene como objetivo principal el fortalecer las capacidades institucionales con el fin que la gestión de los procesos dirigidos a la comunidad se realice con óptimo desempeño. La alcaldía local metropolitana establece su compromiso de adoptar las prácticas de gestión definidas por la Alcaldía Distrital de Barranquilla con el fin de aumentar la eficiencia en la gestión de los trámites y mejorando la calidad del servicio en todas sus dimensiones.

Para esto, es esencial contar como responsables con funcionarios idóneos para la aplicación de trámites y servicios en línea, con formación en gestión ética y en los servicios transversales, que permitan la descentralización efectiva de los trámites, cuyo resultado se vea reflejado en la satisfacción de los habitantes de la localidad.

#### 11.1.1. Proyecto: Talento humano con formación de calidad

Este proyecto buscará mediante la gestión de implementación de diversas estrategias, como el desarrollo de capacidades a través de programas de formación y la búsqueda de la mejora continua a través de actividades relacionadas con los sistemas de gestión de calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo, que permitan un aprendizaje integral y

generen el fortalecimiento de las competencias dirigidas a la mejora de la prestación del servicio.

| Nombre del indicador                              | Unidad de medida | Año línea base | Línea base | Meta cuatrienio (2024-2027) |
|---|------------------|----------------|------------|-----------------------------|
| Actividades de los sistemas de gestión realizadas | Porcentaje       | 2023           | 8          | 16                          |
| Capacitaciones gestionadas                        | Porcentaje       | 2023           | 6          | 12                          |

**MIGUEL SANTANA**  
PRESIDENTE

**LUIS VILLARREAL**  
VICEPRESIDENTE

**ANTONIO YEPES**  
2DO VICEPRESIDENTE

**NAYIBE SARMIENTO**  
SECRETARIO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA DE LA LOCAL METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA,

#### CERTIFICA

Que el presente acuerdo fue aprobado en esta corporación en las siguientes fechas:

En primer Debate en Comisión, el día 18 de diciembre de 2024.

En segundo debate por la plenaria de esta corporación el día 27 de diciembre de 2024.

**NAYIBE SARMIENTO**  
SECRETARIO

## ACUERDO LOCALIDAD SUROCCIDENTE

**Alcaldía Local De La Localidad Del Suroccidente-** Barranquilla, 27 de diciembre de 2024, Doctor MANUEL ENRIQUE GARCIA FLOREZ- Alcalde Local de la Localidad Suroccidente, paso a su despacho para su sanción y promulgación el ACUERDO LOCAL No. 003 DE 2024 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL SUROCCIDENTE A OTRO NIVEL 2024-2027”**. Lo anterior por no presentarse en dicho acto administrativo motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia. Este proyecto de acuerdo fue aprobado por la Junta Administradora Local del Suroccidente de Barranquilla, en sus respectivos debates en sesiones extraordinarias, correspondientes al cuarto periodo, llevado a cabo entre los días 19 al 23 de diciembre de 2024, por la comisión primera de obras públicas e infraestructura el día 22 de diciembre de 2024 y en sesión plenaria del día 23 de diciembre de 2024, respectivamente.

### **ALVARO ENRIQUE NIÑO PANTOJA**

Asesor.

**Despacho Del Alcalde Local De La Localidad Del Suroccidente-** Barranquilla 27 de diciembre de 2024. El suscrito Alcalde Local de la Localidad Suroccidente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1617 de 2013 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone su promulgación en el órgano de difusión del distrito, Gaceta Distrital, el ACUERDO LOCAL No. 003 DE 2024 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL SUROCCIDENTE A OTRO NIVEL 2024-2027”**. Una vez sancionado remítase a la revisión jurídica del artículo 59 de la Ley 1617 de 2013.

### **MANUEL ENRIQUE GARCIA FLOREZ**

Alcalde Local Suroccidente.

**ACUERDO LOCALIDAD SUROCCIDENTE****ACUERDO LOCAL No. 003 de 2024****“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL SUROCCIDENTE A OTRO NIVEL 2024-2027”**

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL SUROCCIDENTE, en uso de sus facultades Constitucionales legales y en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 152 de 1994, Ley 1617 de 05 de febrero de 2013, Acuerdo 017 de 2002 del Concejo Distrital de Barranquilla, Acuerdo del Concejo Distrital 006 de 2006, Acuerdo del Concejo Distrital 0013 de 2016 del Distrito de Barranquilla, Decreto 2388 de 2015, Acuerdo Distrital 006 de 2024 (plan de desarrollo Barranquilla a otro nivel 2024- 2027) y otras Leyes y Normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que el acuerdo 013 de 2016, "por el cual se adopta el sistema de participación ciudadana en la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social en las Localidades del Distrito de Barranquilla" en su Artículo 1º establece que el Plan De Desarrollo Local “Es un instrumento de Planeación del Desarrollo Local, en el cual se establece la visión estratégica compartida y de futuro de la Localidad, como resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores que promueven el desarrollo de la localidad.

Que en el Plan de Desarrollo Local se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado.

Que en este sentido se justifica la adopción del plan de desarrollo local, porque, es la manera como se concibe la localidad desde el punto de vista del desarrollo que la misma requiera, es de esta forma y no de otra como armonizamos nuestro propio desarrollo y hacemos culto a la descentralización administrativa y funcional como sueño colectivo en donde al término del periodo las cifras de la localidad habrán de variar significativamente en materia de servicios y la transformación social e infraestructura.

Que una vez designado el alcalde local para el periodo 2024-2027; el despacho de la alcaldía local se dedicó a revisar los instrumentos de desarrollo con que cuenta la ciudad de Barranquilla como lo son el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial, entre otros, y en su construcción se verificó la información recogida en los encuentros comunitarios en la mayoría de los barrios de la localidad y permitiendo la obtención de información que fue aportada por los miembros de la comunidad, tomada desde la base con cada uno de los actores sociales de la localidad.

Que estos encuentros ciudadanos junto con los cabildos abiertos permitieron al señor alcalde del Distrito de Barranquilla, recoger los insumos para la construcción del Plan de Desarrollo Distrital en el que se encuentran contenidas obras puntuales para adoptar como propias del Plan de Desarrollo de la Localidad, de acuerdo a las necesidades de cada sector en particular, quedando representados en el Plan de Desarrollo Local todos y cada uno de estos sectores poblacionales o grupos de interés que conforman la localidad y que en su momento hicieron los aportes a los encuentros ciudadanos.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla aprobó el Acuerdo 0013 de 2016, por el cual se adopta el Sistema de Participación Ciudadana en la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social en las Localidades del Distrito.

Que en la alcaldía local de la localidad suroccidente, se ha estructurado la propuesta inicial de plan de desarrollo local, con base en los insumos obtenidos de cara a la ciudadanía en los encuentros ciudadanos liderados por la secretaria de Planeación Distrital y con base en los ejes del Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel”

Que la alcaldía local suroccidente en el proceso de Elaboración del plan de desarrollo, ha tomado la información entregada por los habitantes de la localidad en los cabildos locales que se realizaron en varios sectores de la localidad, en diferentes fechas, con el acompañamiento, liderazgo y coordinación de la secretaria de planeación, los Honorables Ediles de la Localidad, entre otros, tal como se estableció en el acuerdo Distrital 0013 y en el Acuerdo Local 009 del 2016.

Que la alcaldía local del Suroccidente presentó el proyecto de plan de desarrollo al Consejo de Planeación Local, para su estudio, sugerencias y visto bueno, contando con dicho respaldo.

Que el Concejo de Barranquilla expidió el acuerdo 006 de 2024, por medio del cual adoptó el Plan de Desarrollo, “Barranquilla A Otro Nivel”, el que fue base fundamental para la elaboración del plan de desarrollo local de la localidad suroccidente, “Suroccidente A Otro Nivel”.

Que, una vez elaborada la propuesta final del Plan de Desarrollo Local, fue sometido a consideración de los miembros del Consejo de Planeación local quienes rindieron su concepto favorable a dicha propuesta y posteriormente debe ser presentado ante la Junta Administradora Local suroccidente, para su estudio, aprobación y Adopción.

Que este Plan de Desarrollo Local del Suroccidente guarda armonía con el Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que de igual forma en él han quedado insertadas todas las iniciativas ciudadanas recogidas en los cabildos abiertos liderados por la administración distrital e incluidos en el plan de desarrollo distrital, como símbolo del respeto de la primera autoridad administrativa de la localidad al esfuerzo realizado por todos y cada uno de los actores sociales que aportaron su granito de arena en la construcción de un sueño llamado Suroccidente A Otro Nivel.

Que los planes de desarrollo son la hoja de ruta para potencializar el desarrollo de las localidades y el instrumento a través del cual los alcaldes y alcaldesas locales, en los términos del artículo 36 de la ley 1617 de 2013 la gestionamos los asuntos propios de su territorio, y es lo que hace medible los resultados de nuestra gestión.

## **ACUERDA**

### **PARTE I. PARTE GENERAL DEL PLAN**

#### **TÍTULO I. ADOPCIÓN, OBJETIVO GENERAL, VISIÓN, ESTRUCTURA Y DIAGNOSTICO GENERAL DEL PLAN**

##### **ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DEL PLAN**

Se adopta el Plan de Desarrollo local para la Localidad Suroccidente del Distrito de Barranquilla para el período 2024-2027: “SUROCCIDENTE A OTRO NIVEL, 2024-2027”, el cual guiará las acciones del gobierno local.

##### **ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN**

El PLAN DE DESARROLLO LOCAL SUROCCIDENTE A OTRO NIVEL 2024-2027 tiene como objetivo central impulsar el desarrollo sostenible de la localidad, alineado con las políticas del gobierno distrital. Este plan se fundamenta en la equidad social, la conectividad, la biodiversidad y el fortalecimiento de la seguridad, integrando un enfoque de género y diferencial, así como la inclusión social.

##### **ARTÍCULO 3. Visión 2044**

El Suroccidente del Distrito de Barranquilla será ejemplo de una localidad con mayor oferta de servicios públicos de calidad y especialmente condiciones favorables de progreso para sus ciudadanos más vulnerables. Garantizaremos la seguridad, la sana convivencia y el progreso para todos. La Localidad Suroccidente tendrá una calidad de vida soportada en la planificación integral del territorio mediante una política pública

orientada al cierre de brechas sociales, donde la igualdad de oportunidades permita liberar el potencial del desarrollo social, económico, cultural, político y ambiental de nuestra ciudad y todos sus habitantes, seremos un Suroccidente a Otro Nivel.

#### **ARTÍCULO 4. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO**

El presente plan de desarrollo se estructura sobre cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de producto de la siguiente manera:

- A. **LÍNEA ESTRATÉGICA: LOCALIDAD SEGURA Y SOLIDARIA**
  - a. Componente: Más seguridad y convivencia ciudadana
  - b. Componente: Educación inclusiva, innovadora y sostenible
  - c. Componente: Ciudad saludable ciudad feliz
  - d. Componente: Vivienda, ciudad y territorio
  - e. Componente: Gestión social con enfoque de derechos
  - f. Componente: Recreación y deportes
  
- B. **LÍNEA ESTRATÉGICA: LOCALIDAD DINÁMICA**
  - a. Componente: Ciudad cultural
  - b. Componente: Ciudad emprendedora y competitiva
  - c. Componente: Espacio público y ambientes urbanos
  - d. Componente: Movilidad segura, accesible y sostenible
  
- C. **LÍNEA ESTRATÉGICA: LOCALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE**
  - a. Componente: Medio ambiente y adaptación al cambio climático
  - b. Componente: Ordenamiento ambiental territorial
  
- D. **LÍNEA ESTRATÉGICA: GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE**
  - a. Componente: Administración pública eficiente

#### **ARTÍCULO 5. DIAGNÓSTICO GENERAL**

La Localidad Suroccidente es una de las zonas predominantemente urbanas de la ciudad, con una alta densidad poblacional cercana a los 600 mil habitantes, lo que representa aproximadamente el 29% de la población total del Distrito de Barranquilla, consolidándose como la localidad más poblada de la ciudad. Sus límites geográficos son: al norte con la carrera 38, al suroriente con la acera oeste de la avenida Cordialidad, al este con la acera oeste de la calle Murillo y al suroccidente con los límites del municipio de Galapa, abarcando zonas de expansión urbana y rural, además del corregimiento Juan Mina.

La Alcaldía Local del Suroccidente coordina las gestiones y asuntos propios del

territorio, con el propósito de atender las necesidades de la comunidad y cumplir con las competencias locales. Dispone de un alcalde local y sedes administrativas donde se desconcentran los servicios, asignando funcionarios para facilitar el acceso a la oferta institucional y garantizar la atención a los ciudadanos en programas sociales y otras gestiones.

La localidad Suroccidente está compuesta por 68 barrios y el corregimiento de Juan Mina, lo que refleja su amplia extensión territorial y la diversidad de su población, convirtiéndola en un sector clave para el desarrollo urbano y social del Distrito de Barranquilla.

## **TÍTULO II. PLAN ESTRATÉGICO**

El plan estratégico de la localidad Suroccidente de Barranquilla articula de manera clara las acciones propuestas por la administración local con las cuatro líneas estratégicas establecidas en el plan de desarrollo distrital “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027”.

Cada una de estas líneas estratégicas cuenta con acciones y metas concretas que guían el trabajo de la administración en la localidad, asegurando el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad. Estas iniciativas están diseñadas para abordar de forma eficiente las prioridades y expectativas de los ciudadanos, promoviendo una gestión participativa y centrada en el progreso y bienestar de la población.

### **ARTÍCULO 6. DESCRIPCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**

El plan estratégico permite entender cómo se lograrán los objetivos propuestos por el gobierno territorial, mediante la construcción de una cadena de resultados a partir de las líneas estratégicas, en nuestro caso se identifican cuatro líneas estratégicas asociadas a las dimensiones concebidas para el desarrollo territorial (Ciudad segura y solidaria, Ciudad emprendedora y competitiva, Ciudad ambiental y sostenible, y Gobierno eficiente y responsable).

### **Capítulo I. LÍNEA ESTRATÉGICA “LOCALIDAD SEGURA Y SOLIDARIA”**

#### **Artículo 7. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA: LOCALIDAD SEGURA Y SOLIDARIA**

La línea estratégica “Localidad Segura y Solidaria” busca crear un entorno urbano equitativo y seguro que beneficie a todos los habitantes de la localidad Suroccidente. Más allá de fortalecer la infraestructura física, este enfoque prioriza la construcción de una comunidad basada en la cooperación, el bienestar colectivo y la inclusión social.

Se promueve un entorno donde todas las voces de la comunidad sean escuchadas e incorporadas en la planificación local, garantizando que los habitantes del Suroccidente tengan acceso equitativo a salud, educación, vivienda y servicios sociales esenciales.

**Artículo 8. COMPONENTE: MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

**8.1. Programa: Construyendo Una Ciudad Cívica Y Participativa**

**8.1.1. Proyecto: Fortalecimiento del desarrollo comunitario y social**

| NOMBRE DEL INDICADOR                        | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA ENTIDAD RESPONSABLE    | ACCIÓN LOCAL             |
|---|--------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Actores sociales y comunitarios capacitados | 400                                  | Oficina de Participación Ciudadana | Gestionar capacitaciones |

**8.1.2. Proyecto: Transformación de la cultura ciudadana**

| NOMBRE DEL INDICADOR  | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA ENTIDAD RESPONSABLE    | ACCIÓN LOCAL   |
|---|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| Procesos de formación para fortalecer el capital social implementados | 160                                  | Oficina de Participación Ciudadana | Gestionar la implementación de procesos de formación |

**Artículo 9. COMPONENTE: EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE**

**9.1. Programa: Más Educación Innovadora Y De Calidad**

**9.1.1. Proyecto: Fortalecimiento de usos, valores, costumbres, saberes, prácticas, tradicionales, investigaciones y empoderamiento de la comunidad afrocolombiana del Distrito de Barranquilla**

| NOMBRE DEL INDICADOR   | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL   |
|--|--------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Instituciones acompañadas en la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos | 50                                   | Secretaría de Educación           | Gestionar el acompañamiento en la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos |

**Artículo 10. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE, Y FELIZ**

**10.1. Programa: Más calidad en salud**

**10.1.1. Proyecto: Fortalecimiento de acciones de promoción y mantenimiento de la salud**

| NOMBRE DEL INDICADOR   | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL   |
|--|--------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Personas impactadas con actividades de Promoción de estilos de vida saludables | 300.000                              | Secretaría de Salud               | Gestionar actividades de Promoción de estilos de vida saludables |

**Artículo 11. COMPONENTE: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

**11.1. Programa: Vivienda y Hábitat**

**11.1.1. Proyecto: Mejoramiento de Viviendas**

| NOMBRE DEL INDICADOR | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL   |
|----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Viviendas mejoradas  | 20.000                               | Secretaría de Obras Públicas      | Gestionar el mejoramiento de viviendas en la localidad |

**11.1.2. Proyecto: Titulación de predios fiscales en los asentamientos humanos de origen informal**

| NOMBRE DEL INDICADOR | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL                                       |
|----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Predios titulados    | 60.000                               | Secretaría de Planeación          | Gestionar la titulación de predios en la localidad |

**11.2. Programa: Servicios Públicos**

**11.2.1. Proyecto: Administración, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público de Barranquilla**

| NOMBRE DEL INDICADOR                   | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE                  | ACCIÓN LOCAL   |
|--|--------------------------------------|--|--|
| Luminarias con mantenimiento realizado | 68.000                               | Gerencia de Ciudad - Oficina de Servicios Públicos | Gestionar el mantenimiento de luminarias en la localidad |

**Artículo 12. COMPONENTE: GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS**

**12.1. Programa: Promoción de la ciudadanía juvenil**

**12.1.1. Proyecto: Implementación de la Escuela de Liderazgo**

| NOMBRE DEL INDICADOR  | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL  |
|---|--------------------------------------|-----------------------------------|---|
| Jóvenes capacitados con el proyecto Implementación de la Escuela de Liderazgo | 1.200                                | Secretaría de Gestión Social      | Gestionar capacitaciones para jóvenes de la localidad |

**12.2. Programa: Adulto mayor**

**12.2.1. Proyecto: Prestación de servicios de Atención en los Centros de Bienestar**

| NOMBRE DEL INDICADOR             | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL                |
|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| Adultos mayores atendidos con la | 300                                  | Secretaría de Gestión Social      | Apoyar en la divulgación de |

| NOMBRE DEL INDICADOR  | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL                                      |
|---|--------------------------------------|-----------------------------------|---|
| prestación de servicios de atención en los Centros de Bienestar |                                      |                                   | servicios de atención en los Centros de Bienestar |

**12.3. Programa: Fortalecimiento a las familias y superación de la pobreza**

**12.3.1. Proyecto: Implementación de la estrategia integral para el apoyo a la población vulnerable**

| NOMBRE DEL INDICADOR   | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL                             |
|--|--------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Personas apoyadas con capacitaciones mediante el proyecto Implementación de la Estrategia Integral para el apoyo a la población vulnerable | 10.000                               | Gerencia de Desarrollo Social     | Gestionar capacitaciones en la localidad |

**12.3.2. Proyecto: Implementación y oferta de la gestión integral de servicios por medio de la estrategia Ferias Pa’La Calle**

| NOMBRE DEL INDICADOR  | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL                       |
|---|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| Ferias realizadas con el proyecto Implementación y oferta de la gestión integral de servicios por medio de la | 40                                   | Gerencia de Desarrollo Social     | Gestionar la realización de ferias |

| NOMBRE DEL INDICADOR          | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL |
|-------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| estrategia Ferias Pa´La Calle |                                      |                                   |              |

**12.4. Programa: Barranquilla avanza hacia la igualdad de género y Diversidad**

**12.4.1. Proyecto: Consolidación de una Ciudad libre de violencias y discriminaciones por razones de sexo y género.**

| NOMBRE DEL INDICADOR                    | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE       | ACCIÓN LOCAL                |
|---|--------------------------------------|---|-----------------------------|
| Puntos de atención para mujeres creados | 2                                    | Oficina de la Mujer y Equidad de Género | Gestionar punto de atención |

**12.4.2. Proyecto: Protección, garantía de derechos y generación de oportunidades para las Mujeres - Barranquilla con mirada equitativa**

| NOMBRE DEL INDICADOR  | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE       | ACCIÓN LOCAL                                       |
|---|--------------------------------------|---|--|
| Mujeres formadas en competencias productivas, habilidades y oficios para el fortalecimiento de la autonomía económica | 1.500                                | Oficina de la Mujer y Equidad de Género | Gestionar la formación de mujeres de la localidad. |

**12.5. Programa: Más cuidado a las Personas con Discapacidad y Sus cuidadores**

**12.5.1. Proyecto: Mejoramiento de la Calidad de vida para las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores**

| NOMBRE DEL INDICADOR   | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL  |
|--|--------------------------------------|-----------------------------------|---|
| Personas con discapacidad y cuidadoras beneficiarias de la oferta social | 10.000                               | Gerencia de Ciudad                | Apoyar en la divulgación de la oferta dirigida a Personas con discapacidad y cuidadoras |

| NOMBRE DEL INDICADOR                             | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL  |
|--|--------------------------------------|-----------------------------------|---|
| Personas con discapacidad colocadas laboralmente | 700                                  | Gerencia de Desarrollo Social     | Gestionar la ubicación laboral para personas con discapacidad |

**Artículo 13. COMPONENTE: RECREACIÓN Y DEPORTE**

**13.1. Programa: Más recreación y actividad física**

**13.1.1. Proyecto: Aprovechamiento del tiempo libre**

| NOMBRE DEL INDICADOR   | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE   | ACCIÓN LOCAL  |
|--|--------------------------------------|-------------------------------------|---|
| Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores beneficiados con actividades de recreación y uso del tiempo libre | 100.000                              | Secretaría de Recreación y Deportes | Gestionar actividades para Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de la localidad |

**13.2. Programa: Más deporte para todos**

**13.2.1. Proyecto: Fortalecimiento de Escuelas de formación deportiva**

| NOMBRE DEL INDICADOR  | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE   | ACCIÓN LOCAL  |
|---|--------------------------------------|-------------------------------------|---|
| Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en las Escuelas de formación deportiva | 18.000                               | Secretaría de Recreación y Deportes | Apoyar la divulgación de la inscripción de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las escuelas de formación deportivas |

## Capítulo II. LÍNEA ESTRATÉGICA “LOCALIDAD DINÁMICA”

### Artículo 14. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA: LOCALIDAD DINÁMICA

La línea estratégica “Localidad Dinámica” está orientada a construir una localidad que responda a los desafíos actuales, fortaleciendo su capacidad de adaptarse, innovar y ofrecer un entorno que promueva el crecimiento económico sostenible y el bienestar de sus habitantes. Se busca impulsar el emprendimiento, atraer inversiones que generen oportunidades laborales y diversificar la economía local, priorizando además un transporte público eficiente y accesible.

### Artículo 15. COMPONENTE: CIUDAD CULTURAL

#### 15.1. Programa: Más fomento de la cultura y el Arte

##### 15.1.1. Proyecto: Implementación del sistema Distrital en formación artística cultural

| NOMBRE DEL INDICADOR  | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE  | ACCIÓN LOCAL                             |
|---|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| Personas capacitadas con el proyecto Implementación del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural | 2.000                                | Secretaría de Cultura y Patrimonio | Gestionar capacitaciones en la localidad |

### Artículo 16. COMPONENTE: CIUDAD EMPRENDEDORA Y COMPETITIVA

**16.1. Programa: Más emprendedora, competitiva e innovadora**

**16.1.1. Proyecto: Consolidación de estrategias innovadoras para el trabajo en la ciudad de Barranquilla**

| NOMBRE DEL INDICADOR                              | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE  | ACCIÓN LOCAL   |
|---|--------------------------------------|------------------------------------|--|
| Personas formadas en competencias para el trabajo | 3.000                                | Secretaría de Desarrollo Económico | Gestionar inclusión para la formación personas con interés |

**Artículo 17. COMPONENTE: ESPACIO PÚBLICO Y AMBIENTES URBANOS**

**17.1. Programa: Espacio público para todos**

**17.1.1. Proyecto: Recuperación Y Mejoramiento de Todos al parque**

| NOMBRE DEL INDICADOR  | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE         | ACCIÓN LOCAL   |
|---|--------------------------------------|---|--|
| Talleres y campañas de pedagogía implementadas con el proyecto Recuperación Y Mejoramiento de Todos al parque | 24                                   | Agencia Distrital de Infraestructura -ADI | Gestionar talleres y campañas pedagógicas en la localidad. |

**Artículo 18. COMPONENTE: MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE Y SOSTENIBLE**

**18.1. Programa: Conciencia y seguridad vial**

**18.1.1. Proyecto: Implementación de Medidas de gestión del tránsito para una Barranquilla con vías seguras**

| NOMBRE DEL INDICADOR     | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE       | ACCIÓN LOCAL                                  |
|--------------------------|--------------------------------------|---|---|
| Vías con infraestructura | 598.0000                             | Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial | Solicitar señalización vial en sectores de la |

| NOMBRE DEL INDICADOR             | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL |
|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| para la seguridad vial instalada |                                      |                                   | localidad    |

### Capítulo III. LÍNEA ESTRATÉGICA “LOCALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE”

#### Artículo 19. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA: LOCALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE

La línea estratégica “Localidad Ambiental y Sostenible” tiene como objetivo construir una localidad amigable con el medio ambiente, capaz de satisfacer las necesidades actuales de sus habitantes sin comprometer las de las futuras generaciones. Se enfoca en lograr un equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado ambiental y el bienestar social, a través de los componentes de medio ambiente y adaptación al cambio climático y ordenamiento ambiental territorial.

#### Artículo 20. COMPONENTE: MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

##### 20.1. Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos

##### 20.1.1. Proyecto: Implementación y Mantenimiento del Proyecto Siembra Barranquilla

| NOMBRE DEL INDICADOR | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE                      | ACCIÓN LOCAL                                    |
|----------------------|--------------------------------------|--|---|
| Árboles Plantados    | 2.197                                | SIEMBRA MAS – Agencia Distrital de Infraestructura ADI | Gestionar la siembra de árboles en la localidad |

#### Artículo 21. COMPONENTE: ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

##### 21.1. Programa: Entorno urbano ambiental

##### 21.1.1. Proyecto: Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y Cuerpos de agua

| NOMBRE DEL INDICADOR   | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE          | ACCIÓN LOCAL  |
|--|--------------------------------------|--|---|
| Campañas para la sensibilización y limpieza de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua realizadas | 48                                   | Agencia Distrital de Infraestructura - ADI | Gestionar campañas para la sensibilización y limpieza de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua |

**22.1. Programa: Gestión del Riesgo de Desastres**

**22.1.1. Proyecto: Fortalecimiento y apropiación del conocimiento de riesgo de desastres en el Distrito de Barranquilla**

| NOMBRE DEL INDICADOR   | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL   |
|--|--------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Personas capacitadas con el proyecto Fortalecimiento y concientización del conocimiento de riesgo de desastres | 1.000                                | Oficina de Gestión del Riesgo     | Gestionar jornadas de capacitación para el fortalecimiento y concientización del conocimiento de riesgo de desastres |

| NOMBRE DEL INDICADOR   | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE | ACCIÓN LOCAL   |
|--|--------------------------------------|-----------------------------------|--|
| Campañas de educación para la prevención y atención de desastres desarrolladas | 10                                   | Oficina de Gestión del Riesgo     | Gestionar campañas de educación para la prevención y atención de desastres |

### Capítulo IV. LÍNEA ESTRATÉGICA “GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE”

#### Artículo 22. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA: GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE

La línea estratégica “Gobierno Eficiente y Responsable” tiene como propósito fortalecer la relación entre la administración local y la comunidad, garantizando una gestión transparente, ética y participativa centrada en el bienestar de los habitantes de la localidad Suroccidente. Se trabajará en el fortalecimiento institucional, la optimización de procesos administrativos y en mejorar la prestación de servicios públicos.

#### Artículo 23. COMPONENTE: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE

##### 23.1. Programa: Mejoramiento de la planeación territorial

##### 23.1.1. Apoyo a la promoción y coordinación Institucional para la construcción y seguimiento de planes de intervenciones comunitarias

| NOMBRE DEL INDICADOR                    | META DISTRITAL CUATRENIO (2024-2027) | DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE                | ACCIÓN LOCAL                        |
|---|--------------------------------------|--|-------------------------------------|
| Jornadas descentralizadas de planeación | 60                                   | Gerencia de Ciudad Oficina de Gestión del Riesgo | Gestionar Jornadas descentralizadas |

## PARTE II. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

### TÍTULO I. PLAN FINANCIERO Y PLAN PLURIANUAL DE INVERISIONES

#### Artículo 24. ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

El presente título describe la estimación de los recursos necesarios para la implementación de las acciones contenidas en las líneas estratégicas, componentes y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027. El monto total se estima en \$ 24,6 billones de pesos, provenientes de las distintas fuentes ordinarias del Distrito (tributarias y no tributarias) y de los recursos de capital (cofinanciación, crédito, entre otros).

## Artículo 25. PLAN FINANCIERO 2024-2027

La proyección de ingresos que se presenta a continuación se basa en el ejercicio de estimación elaborado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 – 2033 regulado por la Ley 819 de 2003 que contiene las proyecciones de los ingresos de acuerdo con el comportamiento histórico de las operaciones efectivas de caja de los últimos 12 años, las perspectivas de desarrollo urbano, económico y las proyecciones macroeconómicas en materia fiscal y monetaria en un horizonte de diez vigencias fiscales.

Adicionalmente, cabe resaltar que estas proyecciones de ingresos tuvieron en cuenta la coherencia macroeconómica, el equilibrio presupuestal y los marcos normativos que disponen el horizonte de crecimiento de ciertas rentas, por ejemplo, en las transferencias provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) se aplicó lo dispuesto por la Ley 715 de 2001. Para el caso de las rentas propias se consideraron los costos tributarios de herramientas alternativas de intervención estatal, conducentes al estímulo de ciertos sectores económicos de la ciudad, como las exclusiones y exenciones en los tributos Industria y Comercio, Predial, entre otros.

Según se observa en la siguiente tabla que resume recursos proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo el Distrito dispone de 24,61 billones de pesos para la financiación del presente Plan de Desarrollo representados en 85,5% en ingresos corrientes que provienen en su mayoría de ingresos tributarios (47,3%) como el impuesto predial, impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros; ingresos no tributarios (7,3%) que incluye tasas y derechos, multas y parte de las transferencias corrientes.

Un 13,3% representa recursos de capital de acuerdo con el cupo de endeudamiento para nuevas operaciones de crédito público y recursos de cofinanciación.

**Plan Financiero 2024-2027**  
(Millones de pesos)

| CONCEPTO   | TOTAL             | VIGENCIA 2024    | VIGENCIA 2025    | VIGENCIA 2026    | VIGENCIA 2027    |
|--|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| <b>Ingresos Totales Mas Entes Públicos Del Orden Distrital</b> | <b>24.612.056</b> | <b>5.190.612</b> | <b>5.679.999</b> | <b>6.535.811</b> | <b>7.205.634</b> |
| <b>Ingresos Corrientes</b>                                     | <b>21.035.371</b> | <b>4.382.846</b> | <b>4.762.979</b> | <b>5.661.689</b> | <b>6.227.858</b> |
| Ingresos Tributarios   | 9.959.330         | 1.976.669        | 2.143.684        | 2.780.465        | 3.058.512        |
| Ingresos No Tributarios  | 1.138.990         | 265.032          | 264.035          | 290.439          | 319.483          |
| Transferencias   | 9.937.052         | 2.141.145        | 2.355.259        | 2.590.785        | 2.849.863        |
| <b>Ingresos de Capital</b>                                     | <b>3.274.823</b>  | <b>735.612</b>   | <b>842.703</b>   | <b>797.575</b>   | <b>898.933</b>   |
| Recursos del crédito   | 3.000.000         | 650.000          | 750.000          | 750.000          | 850.000          |
| Cofinanciación   | 22.200            | 6.300            | 5.300            | 5.300            | 5.300            |
| Recursos del balance   | 85.996            | 39.572           | 46.425           | 0                | 0                |
| Rendimientos por operaciones financieras                       | 44.821            | 10.977           | 11.126           | 11.280           | 11.438           |
| Desahorro FONPET   | 117.805           | 27.764           | 28.852           | 29.995           | 31.194           |
| Otros ingresos de capital                                      | 4.000             | 1.000            | 1.000            | 1.000            | 1.000            |
| <b>Ingresos de los Establecimientos Públicos</b>               | <b>301.862</b>    | <b>72.153</b>    | <b>74.318</b>    | <b>76.547</b>    | <b>78.844</b>    |

**PLAN PLURIANUAL DE INVERISIONES 2024-2027**

**Artículo 26. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024-2027**

Conforme a la proyección del Plan Financiero el Distrito dispone de 24,61 billones para los gastos del cuatrienio 2024-2027, de los cuales descontados los recursos para funcionamiento y el servicio de la deuda el 79% estará disponible para las inversiones necesarias para ejecutar las políticas, programas y proyectos del nuevo plan.

**Artículo 27. ESTRUCTURA DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES POR EJE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO**

Con el análisis de los recursos disponibles según la proyección lograda con el Plan Financiero incorporado en el Marco Fiscal de mediano Plazo – MFMP y según las fuentes y usos con las que se atenderán los rubros de inversión identificados en el Plan Estratégico estructurado para atender los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 el monto de las inversiones se estima en \$19,48 billones de pesos desagregados en las líneas estratégicas, componentes y programas que conforman la siguiente tabla:



| PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024-2027<br>(cifras en Millones) |  |                  |                  |                  |                  |                   |             |
|--|--|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------|
| LINEA ESTRATÉGICA/COMPONENTE/PROGRAMA                            |  | 2024             | 2025             | 2026             | 2027             | TOTAL             | PORCENT     |
| <b>1. CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA</b>                              |  | <b>2.965.210</b> | <b>3.283.676</b> | <b>3.604.264</b> | <b>3.965.483</b> | <b>13.818.633</b> | <b>71%</b>  |
| <b>COMPONENTES</b>   |  | <b>2.965.210</b> | <b>3.283.676</b> | <b>3.604.264</b> | <b>3.965.483</b> | <b>13.818.633</b> |             |
| <b>1.1</b>   | <b>Componente. Más seguridad y Convivencia Ciudadana</b>                           | <b>101.021</b>   | <b>102.989</b>   | <b>122.823</b>   | <b>134.379</b>   | <b>461.213</b>    | <b>2,4%</b> |
| 1.1.1  | Programa. Construyendo Juntos una ciudad más segura para todos                     | 98.524           | 100.380          | 120.119          | 131.577          | 450.600           |             |
| 1.1.2  | Programa. Construyendo una ciudad cívica y participativa                           | 2.497            | 2.609            | 2.704            | 2.802            | 10.613            |             |
| <b>1.2</b>   | <b>Componente. Gestión Social con Enfoque de Derechos</b>                          | <b>160.251</b>   | <b>192.988</b>   | <b>220.778</b>   | <b>244.243</b>   | <b>818.260</b>    | <b>4,2%</b> |
| 1.2.1  | Programa. Primera infancia   | 106.851          | 128.447          | 150.818          | 165.850          | 551.966           |             |
| 1.2.2  | Programa. Niñez, infancia y adolescencia   | 2.041            | 2.186            | 2.277            | 3.359            | 9.863             |             |
| 1.2.3  | Programa. Promoción de la ciudadanía juvenil                                       | 1.857            | 1.941            | 2.011            | 3.584            | 9.393             |             |
| 1.2.4  | Programa. Adulto mayor   | 38.300           | 48.700           | 53.570           | 58.928           | 199.498           |             |
| 1.2.5  | Programa. Habitantes de calle  | 1.316            | 1.375            | 1.425            | 1.477            | 5.594             |             |
| 1.2.6  | Programa. Fortalecimiento a las familias y superación de la pobreza                | 2.383            | 2.477            | 2.538            | 2.598            | 9.996             |             |
| 1.2.7  | Programa. Barranquilla avanza hacia la igualdad de género y diversidad             | 2.900            | 3.030            | 3.140            | 3.273            | 12.343            |             |
| 1.2.8  | Programa. Más cuidado a las Personas con Discapacidad y sus cuidadores             | 400              | 400              | 400              | 400              | 1.600             |             |
| 1.2.9  | Programa. Inclusión de comunidades indígenas                                       | 27               | 29               | 30               | 31               | 117               |             |
| 1.2.10   | Programa. Inclusión de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras | 190              | 199              | 206              | 214              | 808               |             |
| PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024-2027<br>(cifras en Millones) |  |                  |                  |                  |                  |                   |             |
| 1.2.11   | Programa. Atención a migrantes   | 602              | 629              | 652              | 676              | 2.560             |             |

|                           |   |                  |                  |                  |                  |                  |              |
|---------------------------|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--------------|
| 1.2.12                    | Programa. Construcción de Paz, Atención a Víctimas y Reconciliación con Perspectivade Derecho | 3.332            | 3.524            | 3.661            | 3.804            | 14.321           |              |
| 1.2.13                    | Programa. Reintegración y Reincorporación   | 50               | 50               | 50               | 50               | 200              |              |
| <b>1.3</b>                | <b>Componente. Vivienda, Ciudad y territorio</b>  | <b>492.910</b>   | <b>520.816</b>   | <b>555.356</b>   | <b>590.901</b>   | <b>2.159.982</b> | <b>11,1%</b> |
| 1.3.1                     | Programa. Vivienda y Hábitat  | 175.973          | 179.012          | 182.345          | 187.598          | 724.928          |              |
| 1.3.2                     | Programa. Ordenamiento territorial  | 1.840            | 899              | 958              | 1.023            | 4.720            |              |
| 1.3.3                     | Programa. Servicios Públicos  | 315.097          | 340.905          | 372.052          | 402.280          | 1.430.335        |              |
| <b>1.4</b>                | <b>Componente. Ciudad Saludable, Ciudad Feliz</b>   | <b>1.266.163</b> | <b>1.381.524</b> | <b>1.509.909</b> | <b>1.654.111</b> | <b>5.811.707</b> | <b>29,8%</b> |
| 1.4.1                     | Programa. Atención integral en salud  | 1.124.117        | 1.234.542        | 1.355.727        | 1.490.541        | 5.204.927        |              |
| 1.4.2                     | Programa. Gestión integral para la intervención del riesgo en salud                           | 32.680           | 32.570           | 34.215           | 36.228           | 135.694          |              |
| 1.4.3                     | Programa. Más calidad en salud  | 109.366          | 114.412          | 119.966          | 127.342          | 471.086          |              |
| <b>1.5</b>                | <b>Componente. Educación Inclusiva, Innovadora y Sostenible</b>                               | <b>912.303</b>   | <b>1.050.287</b> | <b>1.157.721</b> | <b>1.288.665</b> | <b>4.408.976</b> | <b>22,6%</b> |
| 1.5.1                     | Programa. Más educación para la vida  | 890.330          | 997.627          | 1.097.137        | 1.220.495        | 4.205.589        |              |
| 1.5.2                     | Programa. Más Educación innovadora y de calidad   | 19.869           | 34.872           | 38.681           | 41.726           | 135.147          |              |
| 1.5.3                     | Programa. Más educación superior  | 2.104            | 17.789           | 21.904           | 26.443           | 68.240           |              |
| <b>1.6</b>                | <b>Componente. Recreación y Deportes</b>  | <b>32.562</b>    | <b>35.072</b>    | <b>37.677</b>    | <b>53.184</b>    | <b>158.495</b>   | <b>0,8%</b>  |
| 1.6.1                     | Programa. Más recreación y actividad física   | 1.800            | 1.881            | 1.949            | 8.694            | 14.323           |              |
| 1.6.2                     | Programa. Más deporte para todos  | 4.216            | 4.493            | 4.769            | 5.065            | 18.543           |              |
| 1.6.3                     | Programa. Más deporte de clase mundial  | 26.546           | 28.697           | 30.960           | 39.426           | 125.629          |              |
| <b>2. CIUDAD DINAMICA</b> |   | <b>757.367</b>   | <b>790.162</b>   | <b>931.534</b>   | <b>1.133.978</b> | <b>3.613.041</b> | <b>18,5%</b> |
| <b>COMPONENTES</b>        |   | <b>757.367</b>   | <b>790.162</b>   | <b>931.534</b>   | <b>1.133.978</b> | <b>3.613.041</b> |              |

| PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024-2027<br>(cifras en Millones) |  |         |         |         |           |           |      |
|--|--|---------|---------|---------|-----------|-----------|------|
| 2.1  | <b>Componente. Ciudad Emprendedora y Competitiva</b>                 | 3.641   | 3.450   | 3.517   | 4.559     | 15.167    | 0,1% |
| 2.1.1  | Programa. Más emprendedora, competitiva e innovadora                 | 1.299   | 1.062   | 1.089   | 1.118     | 4.568     |      |
| 2.1.2  | Programa. Ciudad Global  | 582     | 608     | 630     | 652       | 2.471     |      |
| 2.1.3  | Programa. Ciudad digital   | 1.760   | 1.781   | 1.798   | 2.789     | 8.128     |      |
| 2.2  | <b>Componente. Espacio Público y Ambientes Urbanos</b>               | 694.682 | 722.342 | 851.415 | 1.046.069 | 3.314.508 | 17%  |
| 2.2.1  | Programa. Infraestructura para la competitividad                     | 503.369 | 580.784 | 665.949 | 841.501   | 2.591.602 |      |
| 2.2.2  | Programa. Espacio público para todos                                 | 191.313 | 141.558 | 185.466 | 204.568   | 722.906   |      |
| 2.3  | <b>Componente. Movilidad Segura, Accesible y Sostenible</b>          | 35.087  | 38.229  | 48.063  | 52.181    | 173.560   | 0,9% |
| 2.3.1  | Programa. Conciencia y seguridad vial                                | 34.837  | 37.979  | 47.813  | 51.931    | 172.560   |      |
| 2.3.2  | Programa. Transformación cultural para una movilidad a otro nivel    | 200     | 200     | 200     | 200       | 800       |      |
| 2.3.3  | Programa. Infraestructura eficiente para el transporte público       | 50      | 50      | 50      | 50        | 200       |      |
| 2.4  | <b>Componente. Ciudad Cultural</b>                                   | 23.957  | 26.142  | 28.539  | 31.169    | 109.806   | 0,6% |
| 2.4.1  | Programa. Más fomento de la cultura y el arte                        | 8.173   | 8.955   | 9.815   | 10.760    | 37.703    |      |
| 2.4.2  | Programa. Barranquilla territorio creativo                           | 14.242  | 15.493  | 16.864  | 18.366    | 64.965    |      |
| 2.4.3  | Programa. Ciudadanía y gobernanza cultural                           | 1.500   | 1.650   | 1.815   | 1.997     | 6.962     |      |
| 2.4.4  | Programa. Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural | 42      | 43      | 45      | 46        | 176       |      |
| <b>3. CIUDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBLE</b>                          |  | 399.038 | 429.693 | 427.342 | 390.654   | 1.646.727 | 8,5% |
| <b>COMPONENTES</b>   |  | 399.038 | 429.693 | 427.342 | 390.654   | 1.646.727 |      |
| 3.1  | <b>Componente. Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático</b>   | 144.715 | 156.545 | 169.014 | 182.616   | 652.889   | 3,4% |

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024-2027  
(cifras en Millones)



|   |  |                  |                  |                  |                  |                   |             |
|---|--|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------|
| 3.1.1   | Programa. Gestión de la información y el conocimiento ambiental          | 94.130           | 101.024          | 108.078          | 115.727          | 418.959           |             |
| 3.1.2   | Programa. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos | 50.584           | 55.521           | 60.936           | 66.889           | 233.930           |             |
| <b>3.2</b>  | <b>Componente. Ordenamiento Ambiental Territorial</b>                    | <b>254.323</b>   | <b>273.149</b>   | <b>258.328</b>   | <b>208.038</b>   | <b>993.838</b>    | <b>5,1%</b> |
| 3.2.1   | Programa. Entorno urbano ambiental                                       | 222.381          | 240.996          | 225.992          | 168.715          | 858.083           |             |
| 3.2.2   | Programa. Gestión Integral del Recurso Hídrico                           | 257              | 281              | 308              | 337              | 1.184             |             |
| 3.2.3   | Programa. Gestión del Riesgo de Desastres                                | 31.685           | 31.872           | 32.029           | 38.987           | 134.572           |             |
| <b>4. GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE</b>            |  | <b>82.275</b>    | <b>79.718</b>    | <b>105.952</b>   | <b>137.635</b>   | <b>405.580</b>    | <b>2%</b>   |
| <b>COMPONENTES</b>                                    |  | <b>82.275</b>    | <b>79.718</b>    | <b>105.952</b>   | <b>137.635</b>   | <b>405.580</b>    |             |
| <b>4.1</b>  | <b>Componente. Administración Pública Eficiente</b>                      | <b>82.275</b>    | <b>79.718</b>    | <b>105.952</b>   | <b>137.635</b>   | <b>405.580</b>    | <b>2%</b>   |
| 4.1.1   | Programa. Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia                  | 47.311           | 45.066           | 67.090           | 78.140           | 237.607           |             |
| 4.1.2   | Programa. Mejoramiento de la planeación territorial                      | 10.980           | 11.459           | 12.145           | 31.419           | 66.003            |             |
| 4.1.3   | Programa. Mejor inversión pública  | 23.985           | 23.192           | 26.716           | 28.076           | 101.969           |             |
| <b>COSTO INVERSIONES PLAN DE DESARROLLO 2024-2027</b> |  | <b>4.203.890</b> | <b>4.583.249</b> | <b>5.069.091</b> | <b>5.627.750</b> | <b>19.483.981</b> | <b>100%</b> |

En la parte final del artículo 1° del Acuerdo Distrital 013 de 2016 se establece que “El Plan de Desarrollo Local se financiará con los recursos que destine la Administración Distrital para la Localidad, entre ellos, los correspondientes al Fondo de Desarrollo Local y los demás establecidos por la Ley”, en consecuencia su financiación tiene fuente fija en los recursos del distrito para financiar el plan de desarrollo a través del fondo de desarrollo Local de la Localidad Suroccidente, en los términos del Decreto 2388 de 2015 y de la ley 1617 de 2013 en cuanto a la representación legal y ordenación de los gastos, como se señala a continuación:

Artículo 61. Naturaleza. En cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, que tendrá un patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el alcalde local. Con cargo a los Fondos de Desarrollo Local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales, las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a sesiones Plenarias y comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Parágrafo. Por cada sesión que concurran los ediles su remuneración será igual a la del alcalde local dividida entre 20, en ningún caso podrán exceder la remuneración del alcalde local.

Artículo 66. Representación legal. El alcalde local será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador de sus gastos.

La vigilancia fiscal de dichos fondos corresponde a la contraloría distrital.

Por lo expuesto, este plan de desarrollo local se formula con acciones concordantes y articulado con los programas y proyectos diseñados por la administración central en el plan de desarrollo distrital, y busca unificar esfuerzos para el cumplimiento de los indicadores y de las necesidades y expectativas de la localidad. Se podrá solicitar a la Administración central el plan anual de inversiones para constatar la ejecución de los programas y proyectos en la localidad, verificando el cumplimiento de dichos porcentajes.

## **TÍTULO II. MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO**

### **Artículo 28. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO**

El sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo 2024-2027 se fundamenta en la metodología del Departamento Nacional de Planeación (DNP), estableciendo indicadores claros y medibles para monitorear políticas, programas y proyectos. A través del análisis sistemático de datos y balances trimestrales realizados en el marco de “Sinergia Territorial”, administrado por la Secretaría Distrital de Planeación, se identifica el avance de metas, se corrigen desviaciones y se optimiza el impacto de las acciones. Instrumentos como el Plan Indicativo, Plan de Inversión y Plan de Acción facilitan la programación anual, el registro de logros y la ejecución presupuestal, mientras que la plataforma MI PLAN permite un seguimiento detallado de la gestión y desempeño.

Adicionalmente, se presta especial atención a la protección de los derechos de la primera infancia, infancia y juventud, monitoreados a través del Consejo de Política Social Distrital. La Secretaría de Planeación brinda asistencia técnica permanente a las dependencias en la formulación y registro de proyectos bajo la Metodología General Ajustada (MGA) en el sistema SUIFP, permitiendo viabilizar y gestionar inversiones, acceder a recursos nacionales y estructurar el Plan Operativo Anual de Inversiones. Este proceso garantiza una ejecución eficiente y transparente, asegurando el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y una mejora continua en la gestión pública.

### **PARTE III. DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 29. ANEXOS**

Como parte fundamental del Plan de Desarrollo Local Suroccidente a Otro Nivel 2024-2027, se incorporan los siguientes documentos en calidad de anexos:

- ANEXO 1. Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla A Otro nivel 2024-2027.

#### **ARTICULO 30. VIGENCIA Y DEROGATORIA**

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los **23** días del mes de **DICIEMBRE** de 2024.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCALIDAD SUR OCCIDENTE DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**LISANA MARIA TEJEDOR CASSIANI**  
Presidente Junta Administradora Local  
Suroccidente

**MIGUEL AUGUSTO HERRERA BERRIO**  
Secretario Junta Administradora Local  
Suroccidente

**WITMAN TADEO PERCY ECKER**  
Primer vicepresidente Junta Administradora  
Local Suroccidente

**OSMAN ENRIQUE ROMERO SALINAS**  
Segundo vicepresidente Junta Administradora  
Local Suroccidente



## ACUERDO LOCALIDAD RIOMAR

### PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No. 10 DE 2025

#### **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL CARNAVAL COMO UN ESPACIO CULTURAL Y DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA DE LA LOCALIDAD RIOMAR DE BARRANQUILLA.”**

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD RIOMAR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 1617 DE 2013 Y LOS ACUERDOS DISTRITALES 017 DE 2002 Y 006 DE 2006 Y

#### RESEÑA HISTORICA

La Playa fue originalmente corregimiento de [Puerto Colombia](#). Tiene antecedentes de existencia desde principios del siglo XX llamándose originalmente " La playa " y cambiándose posteriormente en honor al entonces presidente [Eduardo Santos Montejó](#) debido a una visita que este realizaba en tren.

Actualmente tiene mas de 40.000 habitantes y hasta el momento no cuenta con participación ni evento de carnaval a pesar de tener muchas comparsas de niños y adultos que si participan en ella y ven una oportunidad de mostrar su propia identidad a través del baile y danzas culturales.

#### CONSIDERANDOS

El Carnaval se ha consolidado como una de las principales expresiones culturales del corregimiento, representando la riqueza histórica, las tradiciones y los valores de la comunidad. En un contexto donde la convivencia ciudadana y la promoción de los derechos humanos son pilares fundamentales para el desarrollo social, resulta necesario declarar este evento como un espacio oficial para fomentar estos principios.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 70, establece el deber del Estado de garantizar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad, y reconocenla cultura como base de la identidad nacional. Asimismo, el artículo 311 otorga a las entidades territoriales la facultad de gestionar los intereses de sus comunidades, promoviendo el bienestar general.

Por otro lado, la Ley 1617 de 2013, en sus artículo 35 , destaca la importancia Que la comunidad o comunidades que residan en ellas se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.

En ese sentido las autoridades locales promoverán las expresiones culturales como instrumentos para el fortalecimiento de la identidad y la convivencia ciudadana, asignando tareas y responsabilidad de impulsar el desarrollo cultural.



## **PROYECTO DE ACUERDO LOCAL No. 10 DE 2025**

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL CARNAVAL COMO UN ESPACIO CULTURAL Y DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA DE LA LOCALIDAD RIOMAR DE BARRANQUILLA.”**

Que el artículo 52 de la ley 1617 de 2013 plantea que Pueden presentar proyectos de acuerdo local los ediles, el correspondiente alcalde y las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias que tengan sede en la respectiva localidad. También los ciudadanos conforme a la respectiva ley estatutaria.

La Junta Administradora Local, en cumplimiento de sus funciones, tiene el compromiso de promover actividades que enriquezcan la cohesión social, la participación ciudadana y el respeto por los derechos humanos. Este proyecto busca garantizar que el Carnaval llegue por primera vez al corregimiento la Playa y se convierta en un espacio permanente para la celebración de la cultura, la diversidad y la inclusión.

Mediante la articulación de esfuerzos entre el ámbito local, distrital y nacional, se pretende asegurar los recursos necesarios para la realización y fortalecimiento de este evento. Además, se busca involucrar activamente a las instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, promoviendo su participación en la programación y organización de actividades que refuercen los valores culturales y ciudadanos. Por las razones expuestas, se presenta este proyecto de acuerdo, convencidos de que su aprobación contribuirá significativamente al desarrollo integral del corregimiento la Playa.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades.

Que el Carnaval de Barranquilla es una expresión cultural que históricamente ha fortalecido la inclusión y la expresión cultural de nuestros habitantes y se busca por primera vez fomentarlo en el corregimiento la playa a través de la convivencia ciudadana.

Que los derechos culturales y la promoción de los derechos humanos son fundamentales para el desarrollo armónico de la comunidad.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia otorga a las entidades territoriales la facultad de gestionar los intereses propios de sus comunidades.

Que la Ley 1617 de 2013, en su artículo 35 , destaca la importancia que la comunidad o comunidades que residan en ellas se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.

Que el artículo 52 de la ley 1617 de 2013 plantea que Pueden presentar proyectos de acuerdo local los ediles, el correspondiente alcalde y las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias que tengan sede en la respectiva localidad.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL CARNAVAL COMO UN ESPACIO CULTURAL Y DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA DE LA LOCALIDAD RIOMAR DE BARRANQUILLA.”**

Que entre las funciones de la Junta Administradora Local se encuentran: promover el desarrollo comunitario, velar por la integración de las expresiones culturales al desarrollo del territorio y gestionar recursos para actividades de interés social y cultural.

Que la Junta Administradora Local tiene la facultad de aprobar iniciativas que contribuyan al bienestar colectivo y a la preservación de la identidad cultural de la localidad incluido los corregimientos.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Declarar el Carnaval de la playa que se desarrolla en el corregimiento de la playa de la Localidad Riomar de Barranquilla como un espacio cultural y de promoción de la convivencia ciudadana y de los derechos humanos, cuyo propósito será estimular en la ciudadanía del corregimiento y de la localidad en general la cultura, la promoción y la defensa de los derechos humanos.

**Artículo 2.** Se propondrá la inclusión del Carnaval de la Playa como actividad central en la agenda del Martes de Carnaval del Distrito de Barranquilla. Con el objetivo de alcanzar esta meta, se gestionará una articulación efectiva con las actividades programadas por Carnaval S.A., la Secretaría de Cultura Distrital y el Comité Intergremial, buscando un desarrollo en conjunto que beneficie a ambas celebraciones.

**Artículo 3 .** El Alcalde Local de Riomar, la Junta Administradora Local de la localidad y el Corregidor(a) de la Playa, colaboraran en la identificación y gestión de recursos del orden local, distrital, nacional e internacional, que puedan ser destinados a la promoción y ejecución del Carnaval de la Playa. Esta acción buscará contribuir al desarrollo y fortalecimiento del evento, sin perjuicio de otras acciones y gestiones que se puedan llevar a cabo.

**Artículo 4.** La Junta Administradora Local de Riomar promoverá que las instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias del corregimiento La Playa, asuman un rol activo en la programación y organización del Carnaval de la Playa. Cada institución será responsable de:

## PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA DE LA LOCALIDAD RIOMAR DE BARRANQUILLA.”

1. Diseñar y proponer actividades culturales que reflejen la identidad local y fomenten la participación ciudadana.
2. Incentivar la participación de sus estudiantes y miembros en las diferentes actividades del carnaval, promoviendo no solo la diversión, sino también el aprendizaje sobre la cultura y tradiciones locales.
3. Colaborar en la difusión de información relacionada con los derechos humanos, integrando este enfoque en las actividades programadas durante el carnaval.
4. Establecer alianzas entre sí para fortalecer la oferta de actividades y asegurar una representación diversa y enriquecedora del corregimiento durante el evento.

**Artículo 5.** Se fomentará la iniciativa de la administración local para explorar la posibilidad de suscribir convenios y alianzas con organizaciones culturales, sociales y de derechos humanos, así como con entidades públicas y privadas. Este enfoque buscará fortalecer el Carnaval de la Playa, promoviendo la colaboración y el apoyo por parte de empresas e instituciones que deseen contribuir al desarrollo de esta celebración.

**Artículo 6: Reglamentación.** Para reglamentar la realización del desfile conmemorativo a Joselito Carnaval en el corregimiento La Playa, se establecen las siguientes medidas y condiciones:

1. Horario del desfile: Se autoriza la realización de un desfile conmemorativo a Joselito Carnaval en el corregimiento La Playa, el día martes de carnaval, en el horario que de comun acuerdo se prevea con la Scretaría de Cultura Distrital y Carnaval S.A.
2. Recorrido del desfile: El desfile se realizará en el área geográfica definida con la Scretaría de Cultura Distrital y Carnaval S.A., donde se presentarán bailes de comparsas de niños y adultos, finalizando con la presentación de una agrupación musical local.
3. Plan de contingencia: Los organizadores deberán elaborar un Plan de Emergencias y Contingencias conforme al manual establecido por el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Barranquilla. Este plan debe incluir protocolos de evacuación, atención médica y medidas de seguridad para los asistentes.
4. Aforo y participación: El evento contará con aforo determinado por la Scretaría de Cultura Distrital y Carnaval S.A, para garantizar la seguridad y el orden público.

**PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA DE LA LOCALIDAD RIOMAR DE BARRANQUILLA.”**

5. Coordinación con autoridades: Se ordena al corregidor de La Playa coordinar con la Policía Nacional para el acompañamiento y vigilancia durante el evento, con el fin de salvaguardar el orden y la tranquilidad de los asistentes.
6. Permisos y autorizaciones adicionales: Los organizadores deberán tramitar los permisos necesarios ante las autoridades competentes, incluyendo la Secretaría de Movilidad para el uso de vías públicas y la Secretaría de Gobierno con el Comité de Evaluación de Eventos para la realización de espectáculos públicos.
7. Medidas de bioseguridad: Se deberán implementar las medidas de bioseguridad vigentes al momento del evento, según las directrices de las autoridades sanitarias, para prevenir riesgos a la salud de los participantes y asistentes.
8. Divulgación y sensibilización: Los organizadores promoverán campañas de sensibilización sobre la importancia de la inclusión y el respeto durante el evento, fomentando la participación de toda la comunidad en un ambiente de convivencia y armonía.

**Artículo 7.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial de la alcaldía distrital.

Dado en Barranquilla, a los 27 días del mes de enero del año 2025.

**Liliana Támara Urzola**  
Presidenta

**Pedro Gutiérrez Alí**  
Secretario

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL CARNAVAL COMO UN ESPACIO CULTURAL Y DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA DE LA LOCALIDAD RIOMAR DE BARRANQUILLA.”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE RIOMAR**

**CERTIFICA QUE:**

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LAS Y LOS EDILES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE RIOMAR EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, EL DÍA 23 DE ENERO DE 2025 Y 25 Y 27 DE ENERO DE 2025, EN SEGUNDO DEBATE EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2024, SEGUN CONSTA EN EL ARCHIVO DE ESTA CORPORACIÓN.

**PEDRO GUTIÉRREZ ALIL**

SECRETARIO

JAL DE RIOMAR

*Página  
en  
blanco*

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**